

BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS

Vol. XXXIII
No. 376



Septiembre
1959

SUMARIO

Sacerdocio y Política	505
Litterae Encyclicae "AD PETRI CATHEDRAM" (Conclusio)	508
Radio-mensaje Pontificio al Comenzar "El Año del Prófufo"	528
De Suffragiis Partibus vel Candidatis dandis (Sto. Oficio)	530
Decretum 1 Julii, 1949 (Sto. Oficio)	530
La colaboración con el Comunismo condenada para todos los países.....	531
On Parish Discipline (Manila)	534
Reduction of Parish Quotas for Poor Seminarians	534
FUNCION SOCIAL DE LOS DONES DEL ESPIRITU SANTOS. IV. (Continuación). Fr. Victoriano VICENTE, O.P.	535
THE "POSITIVE". — Hermann SCHABLITZKI, S.V.D.	541
Hemilética: La Virtud de la Fe. — El Perdón de las Ofensas. — Dios y el Cesar. — Cristo Vida del Alma. — Festividad de Cristo Rey. — Fr. Claudio GARCIA, O.P.	545
Casos y Consultas: I. Sobre la Sanación "in Radice". — Fr. Alberto SANTAMARIA, O.P. — II. Absolución de los reincidentes. — Fr. Victoriano VICENTE, O.P. — III. Sobre la Fiesta de la Virgen del Pilar. — Fr. Victoriano VICENTE, O.P.	556
SECCION INFORMATIVA: Mundial. — Filipinas.	565
NECROLOGIA: R.P. D. Eladio (Manuel) de Juan, O.S.B. — P. Honorio GARCIA, C.M.	567

BOLETIN ECLESIASTICO DE FILIPINAS

ORGANO OFICIAL INTERDIOCESANO EDITADO MENSUALMENTE
POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS, MANILA, FILIPINAS.

Registrado como correspondencia de 2ª clase el 21 de Junio de 1946.

R. P. JESUS M. MERINO, O.P.
Director

R. P. FLORENCIO TESTERA, O.P.
Administrador

Dirección Postal: Universidad de Sto. Tomás — España, Manila, Filipinas

Vol. XXXIII—No. 376 SEPTIEMBRE, 1959 Año XXXVII

SACERDOCIO Y POLITICA

Vuelven las elecciones y con ellas la cuestión de las relaciones entre el Sacerdocio y la Política.

En Filipinas, país de fogosa orientación democrática, una serie de hechos viene a embrollar la cuestión, que no es de suyo sencilla.

El primer hecho es el prestigio ineludible del sacerdote católico como representante de Dios y como persona honrada e insuñada. Sean cualesquiera las acusaciones que contra él se dirijan, queda siempre por cima de la personalidad de cualquiera de los ministros de otras confesiones y, desde luego, de la de cualquier político. Por eso en muchas ocasiones unas palabras suyas pueden derrocar planes políticos muy bien concebidos. Los políticos que, con ramos de flores y ostentosas devociones en las iglesias durante el periodo electoral, procuran atraerse las gracias de los católicos son bien notorios testigos. Y no lo son menos los que con medios de vil ataque tratan de contrarrestar el prestigio sacerdotal.

Otro hecho es el ambiente sobrecargado de política, verdadera o de juguete, que existe en Filipinas. Niños y niñas de 10 años organizan verdaderas campañas electorales por la presidencia de una clase en la escuela elemental. Mozalbetes de "High School" y de primeros años de Colegiado "opinan" y discursan magistralmente sobre hechos y derechos nacionales e internacionales. En la vida ordinaria las cuestiones, desde la más delicada representación diplomática hasta el empleo de las personas y el barrido de las calles, se resuelven en atención a la filiación política.

Otro hecho es que la Política en Filipinas se mete en Religión. Políticos trataron de decidir si en ciertos libros había o no errores religiosos, y si los católicos tenían o no poder para leerlos,

y si la Jerarquía Eclesiástica tenía o no algo que decir en el asunto. Políticos intentaron definir cómo y cuándo y porqué un sacerdote puede o debe ser cardenal de la Santa Iglesia Romana. Y políticos pusieron en tela de juicio el que las órdenes, instituciones y casas religiosas tengan sus constituciones y reglas y el cómo, el para qué, y el dónde han de nombrar sus superiores.

Otro hecho es que el sacerdote católico filipino, precisamente en virtud de la "separación entre la Iglesia y el Estado" es en la vida política un ciudadano con todos sus derechos, y sin renunciar a ninguno en favor de un Estado que no compensa ni entiende tal renuncia. Tiene pues que entrar de lleno en el ejercicio y goce de esos derechos políticos, y llevando consigo todo el prestigio inmenso de su Episcopado, sacerdocio, cargo religioso o educacional. Precisamente, los políticos, que forzaron en algún caso la elevación, son quienes menos derecho tienen a quejarse si les resultan mal los cálculos.

Otro hecho en fin es que hoy por hoy en la vida política filipina todos y cada uno de los partidos políticos constan de una mayoría de votantes y de candidatos católicos; que los principios de los mismos no están claramente opuestos a la doctrina católica; y que el anticatolicismo está o en ciertas personas, o en la vida privada y profesional irreligiosa de algunos, o en fin en la adhesión a las logias y a sectas acatólicas de algunos miembros activos.

La solución no es imposible. Como la de toda cuestión de interferencia entre derechos y hechos reales está en la franca aceptación de la verdad y en el honrado cumplimiento de lo que ella dicta.

Siendo el sacerdote ministro de Dios y maestro de los hombres ha de decir a todos, votantes y candidatos sin distinción de partidos, que en la vida política es necesario cumplir la Ley de Dios y las obligaciones de oficio; y que quien los traiciona es indigno e inepto para los cargos públicos. Quien llamara a esto meterse en política, no sabe de lo que habla. Después de todo el remedio es fácil: ser el político tan honrado como debe.

Siendo el sacerdote ciudadano filipino ha de pensar y votar según sus principios y legítimas preferencias. Puede también dirigir, como cualquiera otro, el voto de sus conciudadanos. Si su prestigio y ejemplo es mayor y arrastra, esto es solo consecuencia de lo que él es y vale. Aquí también el remedio es fácil: ganar el candidato el respeto y la confianza del sacerdote y de los fieles votantes por su hombría de bien.

Siendo el ambiente de Filipinas un ambiente sobrecargado de política, ningún partido puede recriminar al sacerdote filipino que haga lo que todos los filipinos hacen. Solo entre nosotros, los sacerdotes, por respeto a nuestro sagrado ministerio, por el deber de ser todo para todos, por nuestra propia dignidad, podemos decirnos, que en el púlpito y en la iglesia no cabe sino la doctrina de la virtud y de la fé y la condenación de los enemigos de Dios porque son tales; que fuera de la iglesia los "compadrismos" y los manejos no limpios de campañas electorales y las camaraderías colegiales son profanaciones del nombre santo de Dios escrito en nuestras frentes; y que, como decía Su Santidad al clero de Venecia, los mismos enemigos a quienes condenamos han de mirarnos siempre como "caballeros sin tacha." Los ministros de otras confesiones pueden obrar como quieran: ellos son falsos ministros de Dios y nosotros lo somos en verdad.

El hecho de la intromisión de la Política en la Iglesia es tan insoluble como insostenible. La única solución es que los políticos dejen a Dios tranquilo en su altar viendo cómo ellos y sus partidos nacen, bregan y mueren. Si injurian a Dios, el sacerdote ante Dios mismo y ante Filipinas tiene el estricto deber de defenderle hasta morir. Esto además de que Dios se defiende a Sí mismo y, cuando el tiempo llega, su mano omnipotente, que no yerra ni falla, bendice o mata.

El hecho de que todos los partidos políticos cuenten en Filipinas con una gran mayoría católica, ofrece al sacerdote y al honrado político un campo bello y amplísimo de buena colaboración. El sacerdote sobre todo tiene que llamar a todos a una positiva y valiente práctica de los principios católicos de buen régimen y gobierno, sean cuales quiera los métodos temporales que se adopten.

Sacerdocio y Política enmarañados hacen un embrollo sacrílego.

Sacerdocio y Política entendiéndose mutuamente y respetándose traerían esos oficiales públicos honrados a carta cabal, que Filipinas anhela, y que son también los que desean Dios y sus sacerdotes.

SECCIÓN OFICIAL

SANTA SEDE

Sanctissimi Domini Nostri Ioannis

DIVINA PROVIDENTIA

PAPAE XXIII

LITTERAE ENCYCLICAE "AD PETRI CATHEDRAM"

(Continuatio)

III

El Papa trata de la unidad de la Iglesia por la que Jesucristo oró con amor y que es uno de los motivos principales de la convocación del próximo Concilio Ecuménico. El ansia de unión que se muestra entre católicos y entre los separados de la Cátedra de Pedro es un consuelo.

His Holiness starts dealing on unity, the object of the earnest prayer of Jesus Christ and one of the main objectives of the future ecumenical council. It is a real comfort to observe the longing for unity among catholics as well as among those separated from Peter's Chair.

Iam de ea unitate loquamur, quae peculiarissimo modo Nobis in votis est, et cum qua pastorale ipsum munus, Nobis a Deo concreditum, coniungitur quam maxime: hoc est de unitate Ecclesiae.

Norunt profecto omnes Divinum Redemptorem talem condidisse societatem, quae una esset ad obitum usque saeculorum, secundum illud: «Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consumptionem saeculi» (*Matth.* 28, 20); et hac de causa ad caelestem Patrem incensissimas adhibuisse preces. Haec autem Iesu Christi precatio, quae accepta profecto fuit, et exaudita pro sua reverentia: (*cfr. Hebr.* 5, 7) «Ut omnes unum sint, sicut tu, Pater, in me, et ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint» (*Io.* 17, 21), spem Nobis dulcissimam inicit atque confirmat fore ut tandem aliquando oves omnes, quae non sunt ex hoc ovili, ad illud redire exoptent; quapropter, secundum eiusdem Divini Redemptoris sententiam: «fiet unum ovile et unus pastor» (*Io.* 10, 16).

Quae quidem suavissima spes iam Nos duxit vehementerque excitavit ad propositum illud publice enuntiandum. Oecumenicum videlicet cogendi Concilium, ad quod sacrorum Antistites, de gravibus religionis rebus tractaturi, ex universo terrarum orbe convenient, ea praesertim de causa ut ad Catholicae Fidei incrementum et ad rectam christiani populi morum renovationem deveniatur, utque ecclesiastica disciplina ad nostrorum temporum necessitates rationesque aptius accommodetur. Id

perfecto mirabile praebebit veritatis, unitatis, caritatisque spectaculum; spectaculum dicimus, quod ii etiam cernentes, qui ab Apostolica hac Sede seiuncti sunt, suave, ut confidimus, invitamentum accipient ad illam unitatem quaerendam assequendamque, quam Iesus Christus a caelesti Patre flagrantibus rogavit precibus.

Iamvero novimus, quod quidem Nobis solacio est, postremis hisce temporibus, apud non paucas communitates quae a Beati Petri Cathedra seiunctae sunt, quandam commotam esse animorum inclinationem erga fidem et instituta catholica, atque non parvam existimationem erga Apostolicam hanc Sedem exortam esse atque in dies increbuisse, praeiudicatas opiniones delente studio veritatis. Ac novimus etiam eos fere omnes qui etsi a Nobis et inter se disiuncti, christiano nomine decorantur, ad nectenda inter se vincula congressiones non semel habuisse, atque idcirco constituisse Consilia; quod quidem demonstrat eos vehementi permoveri desiderio ad quandam saltem deveniendi unitatem.

Jesucristo dió a la Iglesia una base de firmísima unidad. Esa unidad está evidente en la Iglesia Católica, sea en la doctrina, sea en el régimen sea en el culto, para que ella sea el lazo de unión de todos los pueblos.

Christ provided His Church with a foundation of strong unity. That unity appears very evidently in the Catholic Church, in her administration, in her doctrine and her cult, so that She become the connecting link between the races.

Procul dubio Divinus Redemptor Ecclesiam suam constituit solidissima unitate suffultam ac praeditam; quodsi ceteroquin — ut per absurdum loquamur — non fecisset, rem profecto caducam et sibimet ipsi saltem in posterum repugnantem egisset, eodem quippe modo, quo philosophiae fere omnes, quae variarum hominum opinationum arbitrio permittuntur, aliae ex aliis decursu temporum enascuntur, transformantur, evanescent. Id autem divino Iesu Christi magisterio, qui «via et veritas et vita» (Io. 14, 6) est, adversari omnino, nemo est qui non videat.

Hanc autem unitatem, Venerabiles Fratres ac dilecti filii, quae, ut diximus, non aliquid evanidum, incertum et labans, sed aliquid solidum, firmum et tutum esse debet (cfr. Litt. Enc. Pii XI: *Mortalium animos*, de vera religionis unitate fovenda; A. A. S. vol. XX, 1928, p. 5 sq.), si ceteris christianorum communitatibus deest, Catholicae tamen non deesse Ecclesiae, facile profecto omnes cernere possunt, qui eam diligenter inspiciant. Ea enim talis est, quae tribus hisce notis distinguatur atque

exornetur: unitate nempe doctrinae, regiminis et cultus; talis, quae adspectabili modo omnium obiciatur oculis, ut eam omnes agnoscere et sequi possint; talem dicimus ut ex ipsius Divini Conditoris voluntate, in ea oves omnes in unum reapse congregentur ovile, sub unius ductu pastoris, ut ad unam paternam domum Petri fundamento innixam, filii advocentur universi, utque uni Dei regno populos omnes coagmentari fraterno foedere ab ea contendatur, cuius quidem cives concordi mente concordi-que animo inter se coniungantur in terris, ut aeterna aliquando beatitate fruantur in caelis.

La Iglesia propone cuanto en las Sagradas Escrituras, decretos pontificios y concilios ecuménicos ha sido establecido para que nadie yerre. Si algo deja a la disputa de los teólogos, es para llegar así a una mejor inteligencia de los dogmas.

The Church teaches whatever in the Holy Scriptures, in the pontifical decrees and in the Ecumenical Councils has been established to exclude any error. She leaves some matters to the discussion of the theologians just for a greater clarification of dogmas.

Etenim Catholica Ecclesia ea omnia firmiter fideliterque credenda esse decernit, quae divinitus revelata sunt; quae nempe in Sacris Litteris continentur, aut ore tenus vel scriptis sunt tradita, atque inde ab apostolica aetate, per saeculorum decursum, a Summis Pontificibus et a legitimis Conciliis Oecumenicis sancita ac definita sunt. Quotiescumque aliquis ab hac via aberravit, eum etiam atque etiam materna auctoritate sua ad rectum iter revocare numquam destitit. Ipsa siquidem probe novit ac retinet unam tantum esse veritatem, atque adeo contrarias «veritates» haberi non posse; ipsa gentium Apostoli sententiam ut suam asseverat ac testatur: «Non enim possumus aliquid adversus veritatem, sed pro veritate» (2 Cor. 13, 8).

Sunt tamen non pauca, quae Catholica etiam Ecclesia theologis disputanda permittit, quatenus haec non omnino certa sint, et quatenus etiam, ut celeberrimus Angliae scriptor Ioannes Henricus Newman Cardinalis animadvertit, eiusmodi controversiae unitatem non discendant Ecclesiae, sed potius ad altiorem melioremque dogmatum intellegentiam, ex ipso variarum sententiarum attritu novum praebendo lumen, non parum conferant, ad eamque assequendam viam sternant ac muniant (cfr. J. H. Newman, *Difficulties of Anglicans*, vol. I, lect. X, p. 261 sq.). Verumtamen commune illud effatum, quod, aliis verbis interdum expressum, variis tribuitur auctoribus, semper reti-

nendum probandumque est: In necessariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus caritas.

Centro de la unidad de régimen es el Romano Pontífice, sucesor de S. Pedro. *The Center of the government of the Church in the Roman Pontiff, St. Peter's successor.*

Ac praeterea unitatem regiminis in Catholica esse Ecclesia nemo est qui non videat. Etenim, ut christifideles sacerdotibus, sacerdotes autem Episcopis subduntur, quos «Spiritus Sanctus posuit... regere ecclesiam Dei» (*Act.* 20, 28); ita singuli universi sacrorum Antistites Romano subiciuntur Pontifici, utpote qui Petri successor sit habendus, quem Christus Dominus petram et Ecclesiae suae fundamentum posuit (*cf.* *Matth.* 16, 18), et cui peculiariter uni facultatem dedit quidquid ligandi et solvendi in terris (*cf.* *ibid.* 16, 19), confirmandi fratres suos (*cf.* *Luc.* 22, 32), totumque ovile pascendi (*cf.* *Io.* 21, 15-17).

Los Sacramentos y el Santo Sacrificio de la Misa son el centro de la unidad de culto, aun cuando se guarda la bella distinción de los ritos. La misma expresa intención sacrificial manifiesta esta unidad. *The Sacraments and the Holy Sacrifice of the Mass constitute the center of the unity of cult, although the beautiful diversity of rites is being preserved. The very sacrificial intention is an expressed manifestation of such unity.*

Ad unitatem autem cultus quod attinet, quis ignorat Catholicam Ecclesiam inde a primaeva aetate septem semper per saeculorum decursum, nec plura nec pauciora, habuisse sacramenta, quasi sacra hereditate a Iesu Christo accepta, quae in omni catholico orbe ad supernam alendam fovendamque christifidelium vitam impertire non destitit? Itemque quis ignorat unum tantum apud eam celebrari sacrificium, Eucharisticum nempe, quo Christus ipse, salus nostra ac Redemptor noster, incruento modo sed revera, ut quondam e cruce pendens in Calvariae loco, pro nobis omnibus cotidie immolatur, atque in nos immensos suae gratiae thesauros misericorditer effundit? Quamobrem iure meritoque S. Cyprianus haec animadvertit: «Aliud altare constitui aut sacerdotium novum fieri praeter unum altare et unum sacerdotium non potest» (*Epist.* XLIII, 5; *Corp. Vind.* III, 2, 594; *cf.* *Epist.* XL, apud Migne, PL, IV, 345). Id tamen, ut omnes norunt, non prohibet quominus varii in Catholica Ecclesia habeantur ac probentur ritus, quibus eadem pulchrior splendeat, et quasi filia Summi Regis videatur circumamicta varietatibus (*cf.* *Ps.* 44, 15).

Ut hanc veram concordemque unitatem omnes adipiscantur, catholicus sacerdos, dum Eucharisticum celebrat Sacrificium, immaculatam hostiam offert clementissimo Deo imprimis supplicando «pro Ecclesia tua sancta Catholica: quam pacificare, custodire, adunare et regere digneris toto orbe terrarum: una cum famulo tuo Papa nostro, et omnibus orthodoxis, atque catholicae et apostolicae fidei cultoribus» (Canon Missae).

¡Que ese sentido de unidad nueva a todos! Como lo hacía S. Teófilo de Alejandría, es necesario exortar a que la fé sincera y la caridad mutua ahuyenten la discordia y desunión. Al fin y al cabo no se trata sino de una vuelta a la casa paterna a la que pertenecían los santos antiguos. Quiéranlo o no algunos, somos hermanos. Unanos el amor de nuestro Padre, Dios y de la Iglesia, nuestra Madre.

Let that sense of unity inspire every faithful! We must exhort, as St. Theophilus of Alexandria use to do, to the elimination of disunity and discord. After all it will mean nothing else than the return to the paternal home, whereto the holy men of old belonged as well. Even if some would not agree to it, we all are brethren. Let us then be united in the love of our Father, God, and in that of our mother, the Church.

Hoc igitur mirandum unitatis spectaculum, quo Catholica Ecclesia una praestat atque refulget, vota precesque, quibus eandem unitatem omnibus a Deo implorat, vestrum animum permoveat ac salutariter excitet, vestrum dicimus, qui ab hac Apostolica Sede seiuncti estis.

Sinite fratres et filios dulci vos desiderio appellemus; sinite alamus spem, quam de reditu vestro paterno amantique animo fovemus. Placet vos alloqui eodem pastoralis studio, quo Theophilus Episcopus Alexandrinus, cum infaustum schisma inconsutile dilaceraret Ecclesiae vestem, suos fratres ac filios hisce verbis compellabat: «Imitemur dilectissimi et caelestis vocationis participes, pro sua cuiusque facultate, duces nostrae salutis et consummatorem Iesum. Amplectamur eam, quae in altum evehit animi demissionem et caritatem, quae nos Deo coniungit, et erga divina mysteria sinceram fidem. Divisionem fugite, vitate discordiam. . .mutua vos caritate fovete: Christum audite dicentem: In hoc cognoscent omnes quia discipuli mei estis, si dilectionem habueritis ad invicem» (cfr. *Hom. in mysticam caenam*; PG LXXVII, 1027).

Animadvertite, precamur, cum vos ad unitatem Ecclesiae amantissime advocamus, non vos in alienam, sed in propriam, sed in communem paternamque domum invitari. Sinatis igitur

vos adhortemur cupientes omnes «in visceribus Iesu Christi» (*Phil.* 1, 8), ut memores sitis patrum vestrorum, «qui vobis locuti sunt verbum Dei; quorum intuentes exitum conversationis, imitamini fidem» (*Hebr.* 13, 7). Praeclara Sanctorum Caelitum cohors quos iam gentes caelum, atque ii praesertim, qui suis editis scriptis recte luculenterque Iesu Christi tradiderunt atque explanarunt doctrinam, suae vitae exemplo animos vestros ad unitatem cum hac Apostolica Sede invitare videntur, cum qua christiana etiam communitas vestra per tot saeculorum decursum salubriter coniuncta fuit.

Eos igitur omnes, qui a Nobis seiuncti sunt, tamquam fratres verbis alloquimur S. Augustini dicentis: «Velint, nolint, fratres nostri sunt. Tunc esse desinent fratres nostri, si desierint dicere: Pater noster» (S. Aug., *In Ps.* 32, *Enarr.* II, 29; Migne, *PL.* XXXVI, 299). «Amemus Dominum Deum nostrum, amemus Ecclesiam eius: illum sicut dominum, hanc sicut ancillam eius; quia filii ancillae ipsius sumus. Sed matrimonium hoc magna caritate compaginatur; nemo offendet unum et promeretur alterum... Quid tibi prodest non offensus Pater, qui offensam vindicat matrem?... Tenete ergo, carissimi, tenete omnes unanimiter Deum patrem, et matrem ecclesiam» (*Id.*, *In Ps.* 82, *Enarr.* II, 14; Migne, *PL.* XXXVII, 1140).

El Padre Santo ora por la Unidad de la Iglesia, y por que esta unión sea el fruto del futuro concilio. Cristo oró con esta misma intención. Ni el Romano Pontífice, ni el obre cristiano desean otra cosa que esta restauración de unidad y de la paz y del gozo de pertenecer al cuerpo viviente de Jesucristo.

The Holy Father prays for this intention and for that this be the fruit of the future council. This was also the intention of Christ's prayer. All the Holy Father and the Catholic World desire is the restoration of the unity, of the peace, and of the joy of belonging to the living Body of Jesus Christ.

Nos vero pro Ecclesiae unitate tutanda atque pro Christi ovili atque regno amplificando supplices preces hac de causa ad benignissimum Deum, caelestium luminum bonorumque omnium largitorem, admovemus, atque ut ab omnibus, quotquot habemus in Christo Fratres et filios carissimos, instanter admoveantur hortamur. Futuri enim Concilii Oecumenici exitus magis profecto, quam ex humana opera diligentique industria, ex flagrantissima communique precum quasi sacra facta contentione pendet; ad quas quidem adhibendas ad Deum preces eos quoque amantissimo invitamus animo, qui, etsi ex hoc ovili non sunt, Deum tamen reverentur et colunt, eisque praeceptis obtemperare voluntate bona contendunt.

Augeat et expleat hanc spem, haec vota Nostra, divina obsecratio Christi: «Pater sancte, conserva eos in nomine tuo, quos dedisti mihi, ut sint unum sicut et nos... Sanctifica eos in veritate: sermo tuus veritas est... Non pro eis autem rogo tantum, sed et pro eis qui credituri sunt per verbum eorum in me;... ut sint consummati in unum...» (Io. 17, 11, 17, 20, 21, 23).

Haec Nos, una cum catholico orbe Nobiscum coniuncto, suppliciter iteramus prece; idque facimus non modo incensa erga omnes gentes caritate acti, sed etiam evangelica animi demissione permoti. Novimus enim humilitatem personae Nostrae, quam Deus, non meritis Nostris, sed arcano consilio suo, ad Summi Pontificatus apicem evehere dignatus est. Quamobrem ad omnes fratres ac filios Nostros, qui ab hac Beati Petri Cathedra disiuncti sunt haec repetimus verba: «Ego sum... Ioseph, frater vester» (Gen. 45, 4). Venite; «capite nos» (2 Cor. 7, 2); nihil aliud cupimus, nihil aliud volumus, nihil aliud a Deo precamur, nisi salutem vestram, vestramque aeternam felicitatem. Venite; ex hac optatissima concordique unitate, quam fraterna alere ac fovete caritas debet, pax magna oriatur: pax illa, «quae exsuperat omnem sensum» (Phil. 4, 7), cum e caelestibus sedibus oriatur; pax illa, quam Christus per concinentes angelos, super cunabula sua volitantes, nuntiavit hominibus bonae voluntatis (cfr. Luc. 2, 14), et quam, post institutum Eucharisticum Sacramentum et Sacrificium, hisce verbis impertiit: «Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis; non quomodo mundus dat, ego do vobis» (Io. 14, 27). Pax et gaudium; gaudium etiam, nam ii qui mystico Iesu Christi corpori, quod Catholica est Ecclesia, reapse et efficaciter coagmentati sunt, vitam illam participant, quae ex divino Capite in singula membra permanat, et ob quam ii, qui omnibus Redemptoris Nostri praeceptis ac mandatis fideliter obtemperant, etiam hac in mortali vita laetitia illa perfrui queunt, quae auspex sit ac praenuntia caelestis sempiternaeque felicitatis.

Paz, que lleva consigo el continuo batallar contra los vicios, la fuga del error, la mortificación. Que la Reina de la Paz, María nos la alcance con sus ruegos.

This is a peace that includes a permanent battle against vice, the avoidance of error, mortification. Let the prayers of Mary, the Queen of Peace, help us to obtain such peace.

Haec tamen pax, haec felicitas, dum terreni huius exsiliium item laborantes facimus, adhuc imperfecta est; est enim pax non omnino quieta, non omnino serena; pax est operosa, non otiosa,

non iners; ac praesertim pax militans est adversus omnes errores, etsi fucata ac fallaci veri specie tectos, adversus vitiorum illecebras et blandimenta, adversus denique animi hostes cuiusvis generis, qui innocentiam, vel catholicam fidem nostram extenuare, maculare, pessumdare queunt; et adversus quoque odia, similtates, discidia, quae eam diffringere ac lacerare possunt. Hac de causa Divinus ipse Redemptor *suam* pacem nobis dedit et commendavit.

Pacem igitur, quam quaerere, et ad quam omni ope contendere debemus, ea sit oportet, ut diximus, quae nullis consentiat erroribus, vel cum eorum sectatoribus nullo modo colludat, quae ad vitia non declinet, quae denique omnes devitet discordias. Haec est pax, quam qui sequantur, propriis etiam utilitatibus et commodis, veritatis et iustitiae causa, renuntiare parati sint necesse est, secundum illud: «Quaerite . . . primum regnum Dei et iustitiam eius. . .» (*Matth.* 6, 33).

Hanc impetret a Deo, enixe precamur, unitatem concordem, ac pacem veram, operosam et militantem — tum iis, quos habemus in Christo filios, tum iis etiam omnibus, qui, etsi a Nobis seiuncti sunt, veritatem tamen, unitatem et concordiam non amare non possunt — Beata Virgo Maria, Regina pacis, cuius Immaculato Cordi Decessor Noster imm. rec. Pius XII univerrum consecravit hominum genus!

IV

Comienza el Santo Padre a dirigirse a los diferentes estados de la Iglesia. Exhorta a los obispos a continuar trabajando confiados en Dios contra las dificultades, especialmente la de falta de sacerdotes. A estos, ya estén en parroquias ya en los seminarios, les ruega que sean obedientes a sus obispos, y que tengan siempre presente la sobrenaturalidad de su ministerio para fiarse más de Dios que de sus propias fuerzas.

The Holy Father addresses Himself now to the different sectors of the Church. He exhorts the bishops to keep working against the difficulties, especially against that of the lack of priests, with full confidence in God. The priests, be they working at the parishes or in the seminaries, should always be obedient towards their bishops, and keep in mind always the supernatural character of their ministry in order that they trust God more than their own efforts.

In praesens autem cupimus ad varios Catholicae Ecclesiae ordines nominatim paternoque animo verba facere. Atque imprimis «os nostrum patet ad vos» (2 *Cor.* 6, 11), Venerabiles

in Episcopatu Fratres, cum Orientis, tum Occidentis Ecclesiae, qui ut christiani populi moderatores, una Nobiscum, pondus diei toleratis et aestus (cfr. *Matth.* 20, 12). Novimus diligentiam vestram; apostolicum novimus studium, quo Dei regnum in ditione cuiusque vestra provehere, confirmare ad omnesque propagare contenditis. Ac novimus etiam angustias vestras, novimus moerores, quibus afficimini ob miserum tot filiorum discessum errorum fallaciis deceptorum, ob rerum penuriam quae res catholica apud vos maiora incrementa interdum capere non potest, ac praesertim ob sacerdotum numerum, multis in locis, necessitatibus succrescentibus imparem. Sed ei confidite, ex quo «omne datum optimum et omne donum perfectum» (*Iac.* 1, 17) oritur; Iesu Christo, instantibus rogato precibus, confidite, sine quo «nihil potestis facere» (*Io.* 15, 5), sed cuius gratia eam Apostoli gentium sententiam repetere vobis singulis licet: «Omnia possum in eo, qui me confortat» (*Phil.* 4, 13). «Deus autem . . . impleat omne desiderium vestrum, secundum divitias suas in gloria, in Christo Iesu» (*ibid.* 4, 19); ita ut uberes possitis ex agro, labore sudoreque vestro excolto, metere messes, uberesque colligere fructus.

Eos etiam, qui in utroque cleri ordine militant, paterno appellamus animo; sive in curia proximi vobis, Venerabiles Fratres, adiutores sunt, sive in sacris Seminariis electae iuventuti, in sortem Domini vocatae, instituendae educandaeque tanti ponderis operam vobis navant, siue denique vel in frequentibus civitatibus, vel in pagis, vel in longinquis solitariisque vicis parochi munere funguntur, tam difficili hodie, tam arduo tantaque gravitatis. Curent iidem — Nobis parcant si hoc in eorum memoriam revocamus, quod confidimus necesse non esse — ut Episcopo suo se obsequentes semper obtemperantesque praebeant, secundum illa S. Ignatii Antiocheni effata: «Cum Episcopo subiecti sitis ut Iesu Christo. . . .Necessarium itaque est, quemadmodum facitis, ut sine Episcopo nihil agatis» (Funk, *Patres Apostolici* I, 243-245; cfr. Migne, *PG*, V, 675); «quotquot enim Dei et Iesu Christi sunt, hi sunt cum Episcopo» (*ibid.* I, 267; cfr. Migne, *PG*, V, 699). Ac meminerint etiam se non publicos officiales tantum, sed sacrorum praesertim administratos esse; ideoque non labores, non temporis rerumque iacturas, non sump-tus, non sua denique incommoda tanta umquam esse existiment, quae non possint esse maiora, cum ad mentes divina luce collustrandas, tum ad pravas superno auxilio fraternaque caritate flectendas voluntates, tum denique ad paciferum Iesu Christi regnum provehendum propagandumque. Ac magis quam operae

laborique cuiusque suo, divinae gratiae confidant, quam supplicibus, cotidie implerent.

Encomienda a los religiosos que sigan las huellas de sus fundadores en la vida y en el ministerio. En particular los que tienen cura de almas han de colaborar con el clero secular.

He requests the members of the Religious Orders to follow in the steps of their founders. Those in particular who are entrusted with pastoral care should collaborate wholeheartedly with the secular clergy.

Religiosos etiam sodales, qui, varios evangelicae perfectionis status amplexi, secundum peculiare Instituti sui leges se gerunt suisque obtemperant moderatoribus, paterno salutamus animo, eosque adhortamur ut in ea omnia, quae ipsorum Conditores, peculiaribus datis normis efficienda proposuere, impigro animo totisque viribus incumbant; in id potissimum ut precandi studio ferveant, paenitentiae operibus vacent, iuventutem recte instituendam educandamque suscipiant, eosque pro facultate adiuvent, qui quoquo modo necessitatibus vel angoribus afflictantur.

Novimus profecto non paucos ex his dilectis filiis ob rerum condiciones, quibus in praesens utimur, ad pastoralementiam christifidelium curam saepissime advocari, non sine magno christiani nominis christianaque virtutis emolumento. Hos igitur etiam atque etiam adhortamur — quamvis confidamus eos admonitione non indigere Nostra — ut praeclaris illis promeritis, quibus eorum Ordines vel Religiosae Sodalitates elapsis temporibus floruerunt, id quoque adiciant, ut nempe praesentibus populi necessitatibus — collata cum cetero clero studiosa opera diligentique navitate — pro facultate sibi impertita, libentes volentesque respondeant.

Se dirige luego a los misioneros que habiendo dejado todas las cosas desempeñan el ministerio quizá más grato a Dios en patrias ajenas a las que aman como propias. Ellos y quienes con ellos colaboran están muy en el corazón del Santo Padre.

He wants to speak to the missionaries who after having left behind everything are engaged in the ministry that is probably the most pleasant to God in countries foreign to them yet loved by them as their own. They and their collaborators are very present to the heart of the Holy Father.

Nunc autem ad eos animus pervolat Noster, qui paterna relicta domo carissimaque patria cuiusque sua, gravibusque to-

leratis incommodis superatisque difficultatibus, ad exterarum se contulerunt regiones; atque in praesens in longinquis illis laboris campis desudant, ut ethnicorum gentes evangelica veritate christianaque virtute excolantur, utque apud omnes sermo Dei currat et clarificetur» (2 *Thess.* 3, 1.) Grande sane munus illis concredendum est, ad quod exsequendum amplificandumque omnes, qui christiano censentur et gloriantur nomine, sive precibus, sive collata stipe suam pro viribus opem conferant oportet. Nullum fortasse inceptum Deo tam gratum est, quam hoc, cum quo officium, quo tenemur omnes, Dei regni propagandi coniungitur quam maxime. Hi enim Evangelii praecones vitam Deo consecrant ac devotent suam ut Iesu Christi lux illuminet omnem hominem venientem in hunc mundum (cfr. *Io.* 1, 9), ut divina eius gratia omnes animos pervadat ac foveat, utque ad probe, excolte, christianaeque vivendum salutariter cuncti excitentur. Hi non quaerunt quae sua sunt, sed quae Iesu Christi (cfr. *Phil.* 2, 21), Divinique Redemptoris vocem generoso exaudientes animo, sibi Apostoli gentium sententiam tribuere possunt: «Pro Christo...legatione fungimur» (2 *Cor.* 5, 20), et «in carne...ambulantes, non secundum carnem militamus» (*Ibid.* 10, 3). Regionem illam, ad quam evangelicae veritatis lucem allaturi venerunt, quasi alteram patriam habent actuosaque adamant caritate; et quamvis dulcissimam terram suam ac Dioecesis propriam vel Religiosum Institutum cuiusque suum incenso semper amore prosequantur, perspectum tamen atque certum habent universae Ecclesiae bonum praeoptandum esse, eidemque imprimis omni ope serviendum.

Cupimus igitur ut hi dilecti filii - ique omnes, qui vel ut catecheseos magistr., vel alia de causa adiutricem Missionalibus generosamque in regionibus illis praestant operam - noscant sese animo Nostro peculiarissimo modo praesentes esse; Nosque ad Deum pro eis eorumque inceptis supplices cotidie adhibere preces; atque ea omnia auctoritate quoque Nostra parique caritate confirmare, quae fel. rec. Decessores Nostri, ac praesertim Pius XI (Litt. Enc. *Rerum Ecclesiae*, A. A. S., vol. XVIII, 1926, p. 65 sq.), et Pius XII (Litt. Enc. *Evangelii praecones*; A. A. S., vol. XLIII, 1951, p. 497; et Litt. Enc. *Fidei domum*; A. A. S., vol. XLIX, 1957, p. 225 sq.), Encyclicis hac de re datis Litteris, opportunissime statuerunt.

Las vírgenes consagradas a Dios, encerradas en los claustros o trabajando en ministerios o en misiones, *The virgins consecrated to God, be they in the monasteries or at work in some ministry or in the*

son acreedoras a toda la gratitud de la Iglesia y de la sociedad.

missions are worthy of all praise from the part of the Church or of the Society.

Neque heic silentio praeterire volumus sacras virgines, quae, nuncupatis votis, se Deo devoverunt ut ei unice famularentur, ac mysticis factis nuptiis, cum Divino Sponso artissime coniungerentur. Eae etenim - sive in monasticis claustris umbratiliam vitam precando paenitendoque degunt, sive externis apostolatus operibus se dedunt - non modo facilius et felicius saluti suae prospicere possunt, sed Ecclesiam etiam cum in christianorum nationibus, tum in dissitis etiam terris, ubi nondum Evangelii lumen refulsit, summopere iuvare queunt. O quanta faciunt hae sacrae virgines! O quanta et quam praeclara operantur, quae nemo alius eadem virginali maternaque cura agere potest! Idque non in uno, sed in multis laboris campis: hoc est in recte instituenda educandaque iuventute; in catechesi apud pareociales aedes pueris puellisque impertienda; in valetudinariis, ubi aegrotos curare et ad caelestia erigere queunt; in hospitalibus senum domibus, quos patienti, hilari, misericordique caritate prosequi et ad aeternae vitae desideria miro quodam suavique modo convertere possunt; in brephotrophiis denique et in spuriae subolis hospitiiis, in quibus maternum animum gerunt maternoque eos refovent amore, qui parentibus orbat, vel ab iisdem derelicti, matrem patremque non habent, qui eos enutrient, osculentur, amplectantur. Eae procul dubio non modo optime de Catholica Ecclesia, de christiana educatione, et de operibus quae a misericordia appellantur, sed de civili etiam societate merentur; atque incorruptibilem aliquando in caelis adipiscendam sibi comparant coronam.

Siendo los ministros de Dios insuficientes y a las veces no comprendidos, la Acción Católica de los seglares viene a colaborar en el ministerio; colaboración que ha de ser regida por los obispos.

As the ministers of God are insufficient in number, and besides they are at times misunderstood, the Catholic Action of the laymen must come to help in the ministry. Now this collaboration should be directed by the bishops.

Verumtamen, ut probe nostis, Venerabiles Fratres ac dilecti filii, hodiernae hominum, ad christianam etiam causam quod attinet, necessitates tam ingentes, tam variae sunt, ut clerus, ut religiosi sodales, ut sacrae virgines iisdem plene medendis

iam impares esse videantur. Huc accedit quod non ad omnes civium ordines possunt sacerdotes, religiosi viri, virginesque Deo devotae aditum habere; non omnes viae iisdem perviae sunt; multi enim vel eos neglegunt, vel fugiunt, ac vel etiam, pro dolor, ii non desunt, qui eos despiciant et abhorreant.

Hac etiam de gravi causa, acerbitatis dolorisque plena, iam Decessores Nostri laicos etiam homines in pacificae militiae, hoc est in Actionis Catholicae, agmina eo sapienti consilio advocarunt, ut ecclesiasticae hierarchiae adiutricem apostolatus operam navarent; ita profecto ut id, quod eadem in praesentibus rerum adiunctis facere nequiret, hi catholici homines atque hae catholicae mulieres generoso agerent animo, collata cum sacris agerent animo, collata cum sacris Pastoribus opera, iisdemque semper obtemperantes. Magno quidem Nobis solacio est ea considerare, quae per elapsum temporis decursum, in regionibus etiam ab Evangelii praeconibus adhuc excolendis, hi Episcoporum ac sacerdotum adiutores cuiusvis aetatis, cuiusvis classis vel ordinis, alacri actuosaque voluntate exanclarunt opera ac provexerunt incepta, ut christiana veritas omnibus affulgeret, utque christianae virtutes omnes excitarent atque allicerent animos.

Es necesario que todos cuantos militan tanto en la Acción Católica como en las demás asociaciones piadosas trabajen unidos y bajo la dirección de la Jerarquía. Imbúyanse de la doctrina y vivan la fé para así obtener frutos dignos.

All those who belong either to the Catholic Action or to any other pious association must work together always and subject to the direction of the Hierarchy. Let them master the doctrine and live their faith, so that their efforts be fruitful.

Attamen latissimus adhuc eis laboris campus patet; nimii adhuc sunt, qui eorum prae lucenti exemplo eorumque apostolico labore indigent. Ad rem quod attinet, consilium Nobis est hac de causa, quam gravissimam summique momenti putamus, iterum in posterum, uberius ac fusius verba facere. Interea autem spem certam fovemus fore ut ii, qui vel in Actionis Catholicae agminibus militant vel in multiplicibus, quae in Ecclesia florent, piis Consociationibus, diligentia summa pergant tam necessarium opus persequi: quo ingentiores aetatis huius nostrae necessitates sunt, eo maiores eorum sint nisus, eorum curae, industriae ac navitates. Concordes omnino sint, quia, ut probe norunt, vis unita fortior; peculiare opiniones suas posthabeant, quotiescumque de Catholicae Ecclesiae causa agitur, qua nihil maius, nihil potius esse debet; idque non modo ad sacram doctrinam quod attinet, sed etiam ad ecclesiasticam christianamque

disciplinam, quae obtemperacionem semper ab omnibus postulat. Confero agmine, et cum catholica hierarchia semper coniuncti eidemque obsequentes, ad auctiora procedant incrementa capes-senda; nullisque parcant laboribus, nulla devitent incommoda ut Ecclesiae causa triumphet.

Quod quidem ut debito modo fieri queat, curent imprimis — quod procul dubio sibi persuasum habent — ut semet ipsos christiana doctrina christianaque virtute diligentissime conforment. Tum enim solummodo id ceteris impertire poterunt, quod ipsi iam sibi divina opitulante gratia comparaverint. Id autem peculiari modo adulescentibus et iuvenibus commendamus, quorum studiosa inflammatio animi ad optima quaeque facile incitatur, sed quibus potissimum prudentia, moderatio, et obtemperatio, iis qui praesunt debita, necessaria omnino est. Dilectissimis hisce filiis, qui in spem Ecclesiae succrescunt, et quorum salutifera actiosaque opera tantopere confidimus, gratissimum cupimus amantissimumque Nostrum pandere animum.

Los que sufren han de unir sus dolores a los del divino Redentor que los ha de premiar. En este ofrecimiento deben acordarse de rogar por la unidad de la Iglesia y por su triunfo.

Those who suffer must join their sufferings to those of Our Redeemer, Who will reward them. In this offering they must remember to pray for the unity of the Church and for her triumph.

In praesens autem lamentabiles eorum voces ad Nos ascendere videntur, qui corporis, vel animi aegritudine laborantes, acerrimis anguntur doloribus, vel qui oeconomicis rerum angustiis ita conflictantur, ut tectum non habeant homine dignum, nec sibi queant proliquo suae necessarium sudore suo comparare victum. Vehementer quidem haec voces tangunt et commovent animum Nostrum; atque imprimis aegrotis, infirmis senioque confectis solacium illud impertire cupimus, quod e caelestibus sedibus oritur. Reminiscentur iidem nos non habere hic manentem civitatem, sed futuram inquirere (cfr. *Hebr.* 13, 14); reminiscentur mortalis huius vitae doloribus, qui animum expiant, elevant, nobilitant, sempiternum nos posse in caelis adipisci gaudium: reminiscentur Divinum ipsum Redemptorem, ut nostrorum peccatorum labes detergeret ac purificaret, crucis subiisse patibulum, et contumelias, cruciatus, angoresque crudelissimos libenter hac de causa tolerasse. Ut ipse, ita nos omnes a cruce ad lucem vocamur, secundum illud: «Si quis vult post me venire, abneget semet ipsum, et tollat crucem suam

quotidie, et sequatur me» (*Luc.* 9, 23) ; et habebit thesaurum non deficientem in caelo (cfr. *ibid.* 12, 33).

Cupimus praeterea — ac fore omnino confidimus ut haec adhortatio Nostra libenter excipiat — ut corporis animique angores non modo veluti gradus fiant, quibus in aeternam patriam hi scandere possint, sed ut etiam ad ceterorum expiationem, ad eorumque reditum in sinum Ecclesiae, qui ab ea infelicitate desciverint, et ad christiani nominis auspiciatissimum triumphum summopere conferant.

Se compadece el Santo Padre de los pobres y desea que la justicia social prevalezca para el bien de ellos y para que los enemigos de la Iglesia no se aprovechen de las injusticias. La Iglesia no ha cesado de enseñar y de promover el bien social. Por lo mismo no pueden los que trabajan volverse hacia los que mantienen doctrinas condenadas, ni olvidarse de los bienes eternos. Las quejas de que las normas pontificias no se cumplen bien deben ser eliminadas por una mayor diligencia y colaboración.

The Holy Father sympathizes with the poor and desires that social justice prevail for their sake and for the enemies of the Church not to take advantage of the injustice. The Church has never stopped teaching and promoting social justice. Therefore the workers can never turn towards those who support doctrines rejected, nor forget their everlasting destiny. The complaints that the prescriptions of the Holy See are not put into practice should be eliminated by a more diligent work and collaboration.

Ii autem tenuioris fortunae cives, qui de misera nimis sua vivendi ratione conqueruntur, noscant imprimis haud minore Nos dolore ob suam ipsorum sortem affici. Idque non modo quod paterno exoptamus animo ut iustitia, quae christiana virtus est, in causa etiam sociali, recte moderetur, regat atque conformet mutuas civium classium necessitudines, sed idcirco etiam quod acerrime dolemus Ecclesiae inimicos iniustus aerariae plebis conditionibus facile abuti, ut eam ad suas partes, fallacibus promissis fallacibusque erroribus, adsciscant.

Animadvertant, precamur, ii filii Nostri carissimi Ecclesiam non ipsis, non psorum iuribus infensam esse, sed, utpote matrem amantissimam, eos tueri, ac doctrinam et normas de re etiam sociali praedicare et inculcare tales, quae si omnino, ut oportet, ad effectum deducta fuerint cuiusvis generis iniustitiae de medio tollentur, et ad meliorem devenietur aequioremque bonorum distributionem (cfr. *Litt. Enc. Quadragesimo anno*; *A. A. S.*, vol. XXIII, 1931, pp. 196-198) ; itemque amica et adiu-

trix fovebitur inter varios civium ordines conspiratio et opera, ita ut omnes non modo liberi eiusdem societatis cives, sed eiusdem etiam familiae fratres vocari et esse reapse possint. Ceterum, si commoda utilitatesque, quae postremis hisce temporibus ii assecuti sunt, qui ex cotidiano labore vivunt, aequo perpendantur animo, fatendum est eadem ex actione illa praesertim oriri, quam catholici homines, sapientibus Decessorum Nostorum praeceptis iteratisque hortamentis obsecuti, naviter in re sociali efficaciterque expleverunt. Ii igitur iam habent, qui aerariae plebis iura tueri contendunt, in christiana de re sociali doctrina certas rectasque normas, quas si modo debitaque ratione ad rem adduxerint, satis iam iisdem iuribus provisum erit. Quamobrem numquam debent ad doctrinae fautores ab Ecclesia reprobatae se convertere; qui quidem si fallacibus promissis eos alliciunt, revera tamen, ubicumque publicam rem moderantur, ea, quae suprema sunt animi bona — christianam fidem dicimus, christianam spem, christianaque praecepta — e civium animis temerario ausu evellere conantur, atque id etiam, quod hodiernae aetatis hodiernique civilis cultus homines ad caelum effirunt, iustam nempe libertatem veramque dignitatem humanae personae debitam, vel extenuant, vel omnino restringunt; atque adeo ipsa civilis christianique cultus fundamenta subvertere nituntur. Ii igitur, qui christianum nomen reapse retinere volunt, haec fallacia commenta, quae iam Decessores Nostri ac nominatim Pius fel. rec. XI et Pius XII reprobaverunt, ac Nos iterum reprobamus, pro gravissimi officii sui conscientia omnino devitare debent.

Novimus non paucos filios Nostros, qui vel tenuiore, vel misera nimis fortuna utuntur, saepe idcirco conqueri, quod christiana de re sociali praecepta non omnia adhuc sint ad effectum deducta. Elaborandum igitur est, idque studiose actuoseque, — privatis non tantum civibus, sed iis praesertim suam navantibus operam, qui publicae rei praesunt — ut christiana de re sociali doctrina, quam Decessores Nostri pluries, luculenter, sapienterque proposuerunt ac decreverunt, ac Nosmet ipsi confirmamus, quam primum, etsi gradatim, ad effectum reapse ac penitus deducatur (cfr. Allocutio Pii XII ad adscriptos societatis christianis operariorum Italicorum; die XI mensis Martii habita, anno 1945; A. A. S., vol. XXXVII, 1945, pp. 71-72).

Los refugiados en patria ajena y The refugees in foreign countries que han de vivir en condiciones de and who have to live in unfamiliar extraña están sujetos a grandes peligros religiosos y morales. Los ter great dangers both religious and

sacerdotes que se dedican al ministerio entre ellos han de hacerlos percibir más viva la solicitud y ayuda de la Iglesia. Un gran consuelo es ver que las naciones aúnan sus esfuerzos para remediar esta situación tan penosa con la reorganización de hogares en las patrias nuevas.

moral. The priests engaged in the ministry among them should try to make more vivid the solicitude and care of the Church in their behalf. It is a great consolation to see the nations joining their efforts to come to the relief of such a painful situation, by helping them in building new homes in their new countries.

Haud minore sollicitudine propter eorum sortem afficimur, qui ob victum quaeritandi necessitatem, vel ob tristes suarum Nationum condiciones vexationesque religionis causa obortas, patriam relinquere suam coacti sunt. Iis enim quot quantaque incommoda aerumnaeque idcirco toleranda sunt, quod e paterna domo in longinquas translati terras, saepenumero in frequentissimis urbibus sonantibusque officinis vitam degere debent ab avitis moribus tam alienam atque interdum, quod deterius est, haud parum christianae virtuti noxiam atque infensam. Quibus quidem rerum adiunctis haud raro efficitur, ut non pauci in grave discrimen adducantur, atque a sanis religiosisque vitae institutis a maioribus traditis pedetemptim aberrant. Huc accedit quod, cum coniuges saepe a coniugibus, parentes a filiis separentur, domestici convictus vincula necessitudinesque extenuantur, non sine familiarum compaginis detrimento.

Quamobrem sollertem actuosamque eorum sacerdotum operam paterno prosequimur animo, qui Iesu Christi amore ducti et Apostolicae Sedis normis votisque obsecuti, utpote voluntarii exsules, nullis parcunt laboribus, ut horum filiorum spirituali ac sociali bono prospiciant ac pro viribus consultant; idque efficiunt, ut iidem Ecclesiae ubique persentiant caritatem, eo praesentioem efficacioreque, quo magis eius cura eiusque indigent auxilio.

Parique modo non sine magna animi delectatione laudabiles consideramus aestimamusque nisus in hanc magni ponderis causam a variis Nationibus collatos, itemque ab iisdem recens quoque communiter suscepta consilia atque incepta, ut eiusmodi res, gravissima sane, quam primum ad optatum exitum deducatur. Haec omnia, ut fore omnino confidimus, non tantum conferent ad latiore facilioremque aditum migrantibus patefaciendum, sed etiam ad parentum filiorumque feliciter redintegrandam domesticam societatem; quae recto, ut oportet, composita ordine,

perfecto potest eorundem migrantium bonum, ad religionem, ad probos mores attinet, efficaciter tutari, una cum hospitalium illarum regionum utilitatis incremento.

Es preciso recordar a los obispos y fieles perseguidos. Sin ofender a nadie, perdonando a todos y por todos orando, hay que proteger la legitima libertad, que es la verdadera fuente de prosperidad.

We must recall the bishops and faithful enduring persecution. Without hurting any body, forgiving every body, and praying for all, we must propound a true liberty, which is the real source of prosperity.

Dum ad funestos autem devitandos errores, qui religionem non modo, sed humanam etiam consortionem subvertere queunt, omnes quotquot habemus in Christo filios adhortamur, menti obversantur Nostrae tot Venerabiles in Episcopatu Fratres ac dilecti sacerdotes et christifideles, qui vel in exsilium coacti sunt, vel in custodiae locis et in carceribus detenti, idcirco quod Episcopali vel sacerdotali sibi credito muneri deesse et a catholica desciscere fide noluerunt.

Neminem Nos offendere volumus, quin immo veniam omnibus libenter dare cupimus a Deoque precari. Sed sacri officii Nostri conscientia postulat ut horum fratrum filiorumque iura pro facultate tueamur; utque legitima libertas, quae omnibus debetur ideoque etiam Ecclesiae Dei, omnibus, ut oportet, concedatur etiam atque etiam rogemus. Qui ea sequuntur, quae vera, quae iusta, quae utilia singulis hominibus et civitatibus sunt, libertatem non renuunt, libertatem non restinguunt, libertatem non opprimunt; non enim hac agendi ratione indigent. Quamobrem ad civium prosperitatem quae iusta sit, non vi, non mentium animorumque oppressionem umquam deveniri potest.

Cuando se olvida a Dios la sociedad se deshace sola. Hay pues que orar para que les brille de nuevo la aurora de mejores tiempos.

When God is forgotten the society comes to pieces. We must pray therefore that the dawn of better times shine again upon them.

Atque id potissimum pro certo habendum esse putamus: neglectis nempe, vel proculcatis sacrosanctis Dei religionisque iuribus, ipsa humanae societatis fundamenta serius ocus labare ac pessumdari, secundum sapientissimam Decessoris Nostri immem. Leonis XIII sententiam: «Consequens... est, ut vis frangatur legum et omnis debilitetur auctoritas, si summa atque aeterna ratio iubentis vetantis Dei repudietur» (Epist. *Exeunt iam anno*; A. L., vol VIII, 1888, p. 398). Cui quidem sententiae illud

Ciceronis effatum consonat: «Vos, Pontifices, . . . diligentius . . . urbem religione, quam ipsis moenibus cingitis» (*De N. D.* III, 40).

Haec Nos considerantes, eos singulos universos, quorum religio coarctatur et coangustatur, et qui saepe etiam «persecutionem patiuntur propter iustitiam» (*Matth.* 5, 10) et propter regnum Dei, summo moerore complectimur; eorum dolores, animi angustias aegritudinesque participamus; ac supplices ad caelum admovemus preces ut tandem aliquando iisdem aurora affulgeat meliorum temporum. Atque id ipsum optamus vehementer ut, una Nobiscum, ii etiam faciant omnes, quos habemus ubique terrarum in Christo Fratres vel filios; ita quidem ut ad misericordissimum Deum undique gentium admoveatur sacrarum supplicationum veluti concentus, quae uberem gratiarum imbrem infelicibus hisce mystici Iesu Christi corporis membris concilient.

Además de la oración es necesaria la renovación de la vida cristiana en todo su esplendor. Hay que volver a Dios por la penitencia y ofrecer a todos las obras de misericordia.

It is necessary besides to renew christian life in all its splendor. We must come back to God through penance and exhibit to everyone the works of mercy.

Ac non modo preces a filiis Nostris carissimis petimus, sed eam etiam christianae vitae renovationem, quae magis quam supplicationes ipsae, Deum nobis fratribusque nostris propitiare possunt. Haec Apostoli gentium elata pulcherrimaque verba vobis omnibus iterare libet: «Quaecumque sunt vera, quaecumque iusta, quaecumque sancta, quaecumque amabilia, quaecumque bonae famae, si qua virtus, si qua laus disciplinae, haec cogitate» (*Phil.* 4, 8). «Induimini Dominum Iesum Christum» (*Rom.* 13, 14). Hoc est: «Induite vos ergo sicut electi Dei, sancti et dilecti, viscera misericordiae, benignitatem, humilitatem, modestiam, patientiam . . . Super omnia autem haec, caritatem habete, quod est vinculum perfectionis: et pax Christi exsultet in cordibus vestris, in qua et vocati estis in uno corpore» (*Col.* 3, 12-15).

Si quis igitur longe a Divino Redemptore ob admissa et peccata sua misere aberravit, ad eum redeat — enixe rogamus — qui est «via et veritas et vita» (*Io.* 14, 6); si quis ad religionem quod attinet, tepidus, languens, remissus ac negligens est, fidem suam excitet, virtutemque divina gratia alat, refoveat, confirmet; si quis denique, donante Deo, «iustus est, iustificetur adhuc; et sanctus, sanctificetur adhuc» (*Apoc.* 22 11).

Et quandoquidem hodie tam multi sunt, qui consilio nostro, qui nostro praelucenti exemplo, et qui etiam adiumentis nostris

indigent, cum in infelici miseroque statu versentur, operibus illis, quae a misericordia nuncupantur, et quae Deo gratissima sunt, vos exercete omnes pro viribus ac facultate cuiusque vestra.

Brillarà la Iglesia con nuevo esplendor cuando, como los primeros cristianos, seamos el alma y la inspiración del mundo. Oremos por la "Iglesia del Silencio". Que Dios conceda esta renovación de vida. Sea prenda de ello la bendición apostólica.

The Church will then shine with a new splendour, if we become the soul and inspiration of the world as the first Christians were in their times. Let us pray for the "Church of Silence". Let God grant us the renewal of life. That the Apostolic blessing be its token.

Si haec omnia singuli peragere contendetis, illud in Ecclesia renovato fulgore nitebit, quod in epistula ad Diognetum tam miro modo de christianis scribitur: «In carne sunt, sed non secundum carnem vivunt. In terra degunt, sed in caelo civitatem suam habent. Obsequuntur legibus constitutis, sed suo vitae genere superant leges. . . Ignorantur, et condemnantur; morte afficiuntur, et vivificantur. Mendici rebus indigent, et omnia illis redundant. Deducorantur, et inter dedecora afficiuntur gloria; famae eorum testimonium perhibetur. Oburgantur, et benedicunt; contumeliose tractantur, et honorem deferunt. Cum bonum faciant, tamquam improbi puniuntur; dum puniuntur, gaudent, tamquam vivificentur. . . Ut autem simpliciter dicam, quod est in corpore anima, hoc sunt in mundo Christiani» (*Funk, Patres Apostolici*, I, 399-401; cfr. *Migne, PG*, II, 1174-1175). Quibus in elatis sententiis nonnulla de iis peculiari modo asseverari possunt, qui ad Ecclesiam pertinent, quae a «silencio» vocatur, et pro quibus potissimum tenemur omnes ad Deum supplices fundere preces, quemadmodum recens etiam, in allocutionibus, quas in Petriana Basilica die Pentecostes et in festo Sacratissimi Cordis Iesu habuimus, instanter christifidelibus omnibus commendavimus (cfr. *L'Osservatore Romano* 18-19 maggio 1959; 7 giugno 1959).

Hanc Nos christianae vitae renovationem, hanc virtutem sanctitatemque vobis omnibus ominamur, a Deoque constanter supplicando imploramus: non solum autem iis, qui in unitate Ecclesiae firmo animo perseverant, sed iis etiam, qui ad eam assequendam veritatis amore sinceraque voluntate contendunt.

Atque caelestium gratiarum conciliatrix et auspex esto Apostolica Benedictio, quam vobis singulis universis, Venerabiles Fratres ac dilecti filii, paterna effusaque caritate impertimus.

Datum Roma, apud S. Petrum, die XXIX mensis Iunii, in festo Ss. Apostolorum Petri et Pauli, anno MDCCCCLIX, Pontificatus Nostri primo.

IOANNES PP. XXIII

Radiomensaje Pontificio al Comenzar el "Año del Profugo"

(Véase la traducción inglesa en THE SENTINEL, 18 July 1959)

Nos enteramos con viva satisfacción de que la Organización de las Naciones Unidas instituye un *Año Mundial del Refugiado*, que correrá desde junio de 1958 a junio de 1959, y de 1959, y de todo corazón aportamos a esta noble iniciativa nuestro apoyo moral y nuestro aliento.

La suerte de aquellos que viven exilados, lejos de sus Patrias, ha sido objeto siempre y en manera muy particular, de la solicitud maternal de la Iglesia Católica, la cual no puede olvidar las palabras de Cristo, su divino Fundador: "Fuí peregrino y me acogisteis, estaba desnudo y me vestisteis, fuí prisionero y me visitasteis..." (Mateo 25, 35).

Centenares de millares — nadie puede ignorarlo — son hoy los refugiados, víctimas, por diversas razones, de los trastornos de estos años últimos, retenidos todavía en campos, y alojados en barracas, humillados en su dignidad de hombres, expuestos a veces a las peores tentaciones del desaliento y de la desesperación.

¿Qué hombre de corazón podría permanecer indiferente ante este espectáculo: tantos hombres y mujeres y niños privados, sin culpa de sus partes, de algunos de los derechos, aun fundamentales, de la persona humana; familias divididas a su pesar, lejos los niños de sus padres...? En la sociedad moderna, tan altiva de sus progresos técnicos, de sus adelantos sociales, ¡qué dolorosa anomalía! A cada uno incumbe el deber de tomar conciencia de ello y de hacer cuanto de él depende para hacerla desaparecer.

¿Qué no hicieron ya en favor de las víctimas de la primera guerra mundial el Papa benedicto XV, cuyo corazón generoso era tan ampliamente abierto a todas las desdichas! ¡Qué no hizo a su vez, en ocasión del último conflicto nuestro inmediato Predecesor Pío XII que tanto se compadecía de los sufrimientos humanos, que era tan sensible a todo atentado contra el derecho natural! ¡Cuántas intervenciones en el plano internacional, cuántas iniciativas de la Santa Sede, cuántos socorros de toda suerte partidos desde la Ciudad del Vaticano durante aquellos años trágicos: actividad bienhechora, de múltiples aspectos, de la que Nos mismo fuimos en parte testigo emocionado y a la vez instrumento!

Llamado a recoger esa preciosa herencia de caridad y de defensa del pobre, uno de los más hermosos florones de la Iglesia católica, elevamos nuestra voz en favor de los refugiados y exhortamos paternalmente a nuestros hijos de todas las partes del mundo a prestar su colaboración generosa y eficaz al suceso de este *Año Mundial del Refugiado*, que se inspira en miras tan nobles y desinteresadas, a las que nos complacemos en rendir nuestro homenaje.

Empéñense todos, según sus medios, en procurar una suerte mejor a sus hermanos desdichados, recordando que su adhesión a la Iglesia no es extraña en no pocos casos a las pruebas que al momento padecen. Y si alguien — no lo quiera Dios — se sintiera tentado de cerrar su corazón a este llamado, recuerde bien la grave advertencia de nuestro Predecesor: “Vosotros, los que sois insensibles a las angustias del refugiado, que yerra sin techo, ¿no deberíais más bien sentirnos solidarios con él cuya suerte miserable de hoy pudiera ser la vuestra de mañana? (Pío XII, Radiomensaje de Navidad, 1950).

Exhortamos ante todo a los Pastores de almas a llamar la atención a sus fieles sobre esta invitación de la Providencia a manifestar sus sentimientos de caridad cristiana.

Como por otra parte la iniciativa privada es importante para resolver problemas de esta magnitud, confiamos en que las autoridades públicas querrán durante este año proseguir e intensificar más aún los esfuerzos tan loablemente emprendidos en este campo. Resultados importantes se han obtenido ya — Nos lo sabemos — en el plano internacional, especialmente la elaboración y la adopción por numerosos Estados, de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. ¡Puedan estos Estados y otros en pos de ellos abrir con siempre mayor generosidad sus fronteras y asegurar muy pronto la reincorporación humana y social de tantos infortunados! Puedan éstos hallar sin tardar aquello por lo cual suspiran con tanto ardor: una existencia digna en el seno de una patria hospitalaria de adopción, en el gozo apacible de sus derechos personales y familiares.

Sobre cuantos — individuos y colectividades — apresurarán la realización de este objeto tan deseable, participando de alguna manera — como Nos mismo lo haremos, en la medida de nuestros medios — en el suceso del *Año Mundial del Refugiado*, invocamos con corazón grande la protección y los favores de Dios todo poderoso y misericordioso.

(L'OSSERVATORE ROMANO—30.VI.1959.)

S. CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

De Suffragiis Partibus vel Candidatis Dandis

DUBIUM

Quaesitum est ab hac Suprema Sacra Congregatione utrum catholicis civibus in eligendis populi oratoribus liceat suffragium dare iis partibus vel candidatis qui, etsi principia catholicae doctrinae opposita non profiteantur, imo etiam christianum nomen sibi assumant, re tamen communistis sociantur et sua agendi ratione iisdem favent.

FERIA IV, DIE 25 MARTII 1959

Emmi. ac Rmi. DD. Cardinales, rebus fidei ac morum tutandis praepositi, respondendum decreverunt:

Negative, ad norman Decreti S. Officii, diei 1 Julii 1949, n. 1 (A.A.S., vol. XLI, 1949, p. 334).

Feria autem V, die 2 Aprilis ejusdem anni, SSmus. D.N.D. Joannes divina Providentia Papa XXIII, in Audientia Emo. ac Rmo. Dno. Cardinali Pro-Secretario Sti. Officii concessa, relatam Sibi Emmorum Patrum resolutionem approbavit atque publicari jussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sti. Officii, die 4 Aprilis 1959.

HUGO O'FLAHERTY, *Notarius*

(A.A.S., 25 April 1959, pp. 272-273)

 DECRETUM DIEI 1 JULII 1949

Quaesitum est ab Suprema Sacra Congregatione:

1. utrum sit partibus communistarum nomen dare vel iisdem favorem praestare;
2. utrum licitum sit edere, propagare vel legere libros, periodica, diaria vel folia, quae doctrinae vel actioni communistarum patrocinantur, vel in eis scribere;
3. utrum christifideles, qui actus de quibus in nn. 1 et 2 scienter et libenter posuerint, ad Sacramenta admitti possint;

4. *utrum christifideles, qui doctrinam communistarum materialisticam et anti-christianam profitentur, et in primis qui eam defendunt vel propagant, ipso facto, tanquam apostatae a fide catholica, incurrant in excommunicationem speciali modo Sedi Apostolicae reservatam.* Emi. et Rmi. Patres, rebus fidei ac morum tutandis praepositi, praehabito Rmorum.. DD. Consul-torum voto, in consessu plenario feriae III (loco IV), diei 28 Junii 1949, respondendum decreverunt:

Ad lum. *Negative*: communismus enim est materialisticus et antichristianus; communistarum autem duces, etsi verbis quandoque profitentur se Religionem non oppugnare, re tamen, sive doctrina sive actione, Deo veraeque Religioni et Ecclesiae Christi sese infensos esse ostendunt;

Ad 2. *Negative*: prohibentur enim ipso jure (cfr. can. 1399 C.I.C.)

Ad 3. *Negative*: secundum ordinaria principia de Sacramentis denegandis iis qui non sunt dispositi.

Ad 4. *Affirmative*:

Et sequenti feria V, die 30 ejusdem mensis et anni, Smus. D.N. Pius divina Providentia Papa XII, in solita audientia Excmo. ac Rmo. D. Adsesori S. Officii impertita, relatam Sibi Emmorum. Patrum resolutionem adprobavit et in Actorum Apostolicae Sedis Comentario Officiali promulgari jussit.

Petrus Vigorita,
Supr. S. Congr. S. Officii Notarius

LA COLABORACION CON EL COMUNISMO, CONDENADA PARA TODOS LOS PAISES

Declaraciones Obtenidas en Roma por la Agencia Noticias Católicas.

Tiene alcance general, pero admite circunstancias atenuantes, la resolución del Santo Oficio que declara ilícito para los católicos votar por candidatos que apoyen o colaboren con los rojos, aunque no sean comunistas declarados.

Esta es, en resumen, la interpretación del decreto hecha por fuente autorizada, del Vaticano en respuesta a un cuestionario sometido por Noticias Católicas.

He aquí las preguntas formuladas:

1ª ¿Qué carácter tiene el decreto?

2ª ¿Está relacionado con la situación política de Sicilia?

3ª ¿Tiene aplicación general, incluidos los países tras el telón de acero?

4ª ¿Qué acerca de los cargos de que la Iglesia invade el ámbito político?

5ª ¿Se aplica a los católicos que participen en una coalición gubernamental con los comunistas?

La fuente de referencia respondió a las cuatro primeras preguntas, y la quinta fué contestada por un círculo bien informado.

Siguen las contestaciones por el mismo orden que las preguntas:

1ª El decreto tiene un carácter eminentemente religioso y doctrinal. Sin embargo, en esta época en que la política se relaciona e incluso a veces invade el ámbito de la religión y la moral, no puede evitarse que los actos de la autoridad religiosa en defensa de sus súbditos tengan a su vez repercusiones en el campo político.

2ª Es completamente falsa la acusación hecha por la prensa comunista de que lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Santo Oficio responde al interés específico de su determinado partido político. Debe excluirse también la suposición de que constituye un acto en contra de la autonomía regional de Sicilia.

El comunismo, que hace esclavos a los pueblos y no respeta autonomías lo extiende también a todos los hombres, en cuanto pertenecen

3ª El decreto tiene alcance general. No obstante, puede decirse que su publicación está relacionada con el momento político de Sicilia, como lo demuestra la declaración inmediata hecha por los Obispos de esa isla.

La resolución del Santo Oficio se refiere, pues, a todos los países, regiones y movimientos donde se desarrolle la intención de contactos entre católicos y comunistas. Ello puede suceder en países dominados por los rojos y en otros donde ciertas tendencias y organizaciones se atribuyen el nombre cristiano, aunque han caído en la malla insidiosa del colaboracionismo, tendida por los rojos valiéndose de todos los medios y circunstancias.

Respecto a los países tras el telón de acero, hay motivos para dudar de que haya en ellos elecciones libres y, por tanto, de que el electorado tenga verdadera libertad.

4ª Con esta resolución del Santo Oficio, la Iglesia en manera alguna ha invadido el ámbito propio de la política. Menos todavía puede decirse que haya violado el concordato entre Italia y la Santa Sede, cosa que llegan a afirmar diarios y revistas controlados por masones y secularistas, representantes de una minoría del pueblo italiano. Todo lo que se ha hecho mediante el decreto es cumplir con el deber estricto impuesto a la Iglesia por su Fundador, Jesucristo: el de enseñar a todas las gentes, iluminar las conciencias y guiarlas por el camino de la justicia.

El sufragio ciudadano es un derecho y, a la vez, un deber político. Más todavía; un derecho moral y religioso. Ya lo estableció magistralmente Pío XII cuando dijo que ello es así, "sobre todo cuando se trata de designar quiénes han de determinar la Constitución y las leyes de un país, particularmente la legislación que afecta al matrimonio, a la familia, a la escuela y a la santificación de las fiestas, así como aquellas pertinentes a la justicia y la equidad de las múltiples condiciones sociales.

Corresponde, por tanto, a la Iglesia explicar a los fieles los deberes morales que se derivan del derecho electoral" (discurso de Pío XII a los párrocos, 16 de marzo de 1956.)

5ª Cuando se trata de formar un Gobierno con ministros comunistas ha de tenerse en cuenta la resolución del Santo Oficio, en el caso de que la participación católica favorezca a los rojos. Esto es cierto la mayor parte de las veces.

Sin embargo, bajo circunstancias muy especiales, podría ser preciso aplicar los principios morales pertinentes y elegir el mal menor, entendiéndose, por tanto, que en tal caso el decreto no tendría efecto.

La resolución dada ahora por el Santo Oficio puede considerarse corolario de la de 1949, de excomunión para los católicos que pertenezcan o ayuden al partido comunista. El último decreto ha de ser entendido a la luz del anterior. En 1949 se establecieron sanciones canónicas para aquellos que militan en el comunismo o le ayudan con conocimiento de lo que hacen y voluntariamente; ahora se ha determinado con referencia a la elección de representantes populares.

En cuanto a los países tras el telón de hierro, resulta difícil verificar en ellos esa condición de "voluntariedad" en la colaboración con los comunistas. Por ello cabe decir que la resolución última es en principio aplicable en aquellas regiones, aunque no puede serlo en la práctica.

MONS. JAIME TUCEK, (NC.)

(Tomado de ECCLESIA, 1959, p. 352.)

CURIAS DIOCESANAS

I. On Parish Discipline

TO OUR REV. ASSISTANT PRIESTS (COADJUTORS) AND
"AGREGADOS" TO PARISHES:

With the aim in view of fostering ecclesiastical discipline and charity in our parishes, and in order to avoid sad cases of misunderstanding within the ranks of our Parochial Clergy, We hereby call the attention of our Rev. COADJUTORS and AGREGADOS not to leave their respective Parishes without important and serious reasons.

They should, besides, duly inform their own Parish Priests and ask for the consent of the latter each time they have to leave the Rectory.

This Circular Letter should be copied in the Parish Book of Orders and Providences.

Manila, July 25, 1959.

✠ RUFINO J. SANTOS, D.D.
Archbishop of Manila

II. Reduction of Parish Quotas for Poor Seminarians

CIRCULAR TO ALL REV. PARISH PRIESTS
OF THE ARCHDIOCESE

Effective immediately and until further orders, We hereby reduce the Parish Quotas for Poor Seminarians to 60% of it, of the heretofore quotas enforced.

By way of explanation, a Parish whose present quota is ₱100.00 will have to pay henceforward only 60% of it, or ₱60.00.

(To be copied in the Book of Orders & Providences.)

✠ RUFINO J. SANTOS, D.D.
Archbishop of Manila

Manila, July 25, 1959.

SECCIÓN DOCTRINAL

Función Social de los Dones del Espíritu

(Continuación)

IV

DON DE PIEDAD

Por el don de *temor*, el profundo deseo del alma de vivir, libre de la triple concupiscencia, es satisfecho. El don de *fortaleza*, despertando hambre y sed de santidad, nos arma valientes para afrontar los obstáculos que pudieran presentarse al convertir en realidad aquel noble deseo. Ahora el Espíritu Santo afianzará al alma en la paz en sus relaciones con el prójimo, mediante el don de *piEDAD*, último de los dones propios de las facultades apetitivas y de las virtudes cardinales que informan la voluntad y el apetito, pero más noble que los dones de fortaleza y temor por cuanto el objeto de aquel, la religión y la justicia, aventaja al objeto de los otros dos: la fortaleza y la templanza.

1. **Necesidad del don de piedad.** Defínese: “un hábito sobrenatural infundido con la gracia santificante para excitar en la voluntad, por instinto del Espíritu Santo, un afecto filial hacia Dios considerado como Padre y un sentimiento de fraternidad universal para con todos los hombres en cuanto hermanos nuestros e hijos del mismo Padre, que está en los cielos”.¹ Como factor social, destácase en esta noción el efecto principal *secundario*: el don de piedad excita un sentimiento de fraternidad universal para con todos los hombres, porque así “como por la virtud de la piedad, dice el Doctor Angélico² ofrece el hombre culto y veneración, no sólo el padre carnal, sino también a todos los consanguíneos, en cuanto pertenecen al padre, así el don de piedad no se limita al culto y veneración de Dios, sino que lo extiende también a todos los hombres, en cuanto pertenecen a Dios”.

Comenta el P. Reigada:³ “Lo que distingue verdaderamente al don de piedad de la religión infusa es el *motivo formal* de una y otra. La virtud infusa de religión nos inclina al culto de Dios, desde un punto de vista sobrenatural, por los beneficios de su gracia en nosotros. El don de piedad sólo atiende a la

¹ P. ROYO MARIN, *Teol. de la Perfección Cristiana*, n. 304.

² II II, q. 121, a. 1, 3um.

³ P. M. REIGADA: *Los dones del Espíritu Santo y la Perfección Cristiana*, pag. 549.

majestad y gloria de Dios en sí mismo, sin mirar a los beneficios. De ahí procede que extienda también a la *observancia*, a la *piedad*, y a todo el comercio en materia de justicia, pues considera a los hombres, no en cuanto tales, sino en cuanto participantes de la filiación divina o capaces de la misma. Así como mira a Dios como Padre, mira a los hombres como hermanos por la gracia”.

El mismo P. M. Reigada (op. cit., pp. 571-573) con detalle examina cómo el don de piedad concurre a perfeccionar la fe, la esperanza y la caridad por cuanto este don “hace que los actos de las virtudes teologales sean al mismo tiempo actos de religión, por la inmolación completa de sí mismo ante la grandeza incomparable del Padre”.

“El don de piedad, añadiremos con el P. Royo Marín⁴ es absolutamente necesario para perfeccionar hasta el heroísmo la materia perteneciente a la virtud de la justicia, y a todas sus derivadas, especialmente la *religión* y la piedad sobre las que recae de una manera más inmediata y principal... En el trato de los hombres ¡qué nota de acabamiento y exquisitez pone el sentimiento entrañable de que todos somos hermanos e hijos de un mismo Padre, a las exigencias, de suyo sublimes, de la caridad y de la justicia... Aún en lo referente a las mismas cosas materiales, por el don de piedad, todas ellas (incluso el lobo, y la flor, y la muerte) son *hermanas* nuestras, como decía S. Francisco”.

El don de piedad, además de combatir la *impiedad* hacia Dios Padre, se opone a la *dureza de corazón*, como afirma S. Gregorio Magno (contra duritiam, pietatem): y Santo Tomás de la razón: “porque la piedad, en cuanto es don, consiste en cierta benevolencia sobrehumana hacia todos”,⁵ y la *dureza de corazón* nace del amor desordenado de nosotros mismos, porque este amor hace que naturalmente no seamos sensibles más que a nuestros propios intereses, y que nada nos afecte sino lo que se relaciona con nosotros.

2. Extensión del “objeto material” del don de piedad. Ya escribía Juan de Santo Tomás⁶: “No es el culto y veneración de Dios el único efecto del don de piedad. Se extiende también a todo cuanto pertenece al culto de Dios y aún a toda la materia

⁴ P. ROYO MARIN: *Teol. de la Perfección Cristiana*, n. 305.

⁵ I II, q. 68, a. 2, ad 3um.

⁶ JUAN DE SANTO TOMAS *In I II, d. 18, a. 6, par. 1, n. 26.*

de la justicia y de las virtudes anejas, cumpliendo todas sus exigencias y obligaciones por un motivo más noble y una formalidad más alta”.

“*Secundariamente y de un modo accidental* (aunque bajo la misma razón específica) se extiende también a la justicia para con los demás. . . Para mejor entender lo dicho, conviene advertir que las virtudes que se refieren a nuestras relaciones para con los demás y son partes potenciales de la justicia, son: La *religion* o *latria*, que se refiere a Dios para tributarle el culto debido; la *piedad*, que rinde a los padres el culto que se les debe, y la *observancia* (y obediencia), que lo hace respecto a los superiores y príncipes. El don de piedad abarca los mismos objetos materiales, pero, según una razón formal más elevada que las virtudes, se refiere principalmente a Dios. . . Todas las criaturas racionales no condenadas son o pueden ser hijos de Dios, y a todas ellas se extiende este don de piedad, lo mismo que la caridad que mira a Dios como bien digno de ser amado, extiende su amor a todo lo que es de Dios o participa de su bondad. Pero la caridad actúa como amor; mas la piedad, por el respeto y sumisión debida a Dios y a sus hijos por adopción. . . El don de piedad se extiende a todas las criaturas con las cuales tenemos una comunidad de gracia, mientras que la religión se circunscribe exclusivamente al culto de Dios, requiriéndose, en el orden natural, otras virtudes para regular las relaciones jurídicas entre los hombres”.

3. Efectos sociales del don de piedad. Con razón es llamado esta don el don eminentemente social. En efecto: “Tiene por misión perfeccionar la virtud de la piedad, dándonos el sentimiento íntimo de nuestra filiación divina adoptiva y de la fraternidad universal con todos los hombres. El es quien nos hace considerar a Dios como el mejor de los Padres, a María, como a dulcísima Madre; amar a la Iglesia, que nos ha enjendrado a la vida sobrenatural; a la familia, de la que hemos recibido la vida natural; a la patria, que nos ha proporcionado tantos bienes. Es la virtud *familiar* por excelencia, que no se limita a las dulces intimidades del hogar propio, sino que se extiende al mundo entero para cobijar amorosamente, bajo el cielo azul, a la gran familia de los hijos de Dios”.

Por tanto, “donde más se ejercita el don de piedad (después de la religión, que más propiamente le corresponde) es en las

⁷ P. MENENDEZ REIGADA, *op. cit.* pp. 550 y 551.

⁸ P. ROYO MARIN, O.P. *Teol. Moral para seglares*, Vol. I, n. 910.

virtudes que dicen orden a nuestros semejantes," dice el P. M. Reigada⁹; y añade:

"Todos los hombres son hermanos nuestros porque son hijos del Padre Celestial o están llamados a serlo. Y aunque la caridad para con el prójimo establece ya esa fraternidad humana, más lo hace según la regla de nuestra razón, que siempre antepone el propio bien al de los demás. Por el contrario, el don de piedad, como hace a uno prescindir de sí mismo para mirar sólo a la gloria y al beneplácito del Padre, eleva nuestras miradas a un plano verdaderamente divino, desde el cual ve y ama y obra con los demás como con verdaderos hijos de Dios, en los cuales El quiere ser amado y glorificado. En cada uno de ellos ve a Cristo, nuestro hermano mayor y hace con su prójimo lo que con Cristo haría. Entonces, el sacrificarse por los demás viene a ser tan connatural (aún tratándose de cosas obligatorias), que parece ser lo único razonable y lo propio de hijos de Dios. Y así todos los sacrificios que se practican por el prójimo, vienen a ser también actos de religión de un modo eminente. Esto es sacrificar algo propio para gloria del Padre y para bien de sus hijos adoptivos.

Así es como se comprende que toda la materia de la caridad con el prójimo, de la justicia y de todas las virtudes adyacentes a ella, como la obediencia, la afabilidad y demás, son materia propia de este don, y los actos de esas virtudes se elevan a una categoría muy superior, que es la justicia en su pleno sentido cristiano, la justicia del *hombre justo* sin limitación alguna. Es la justicia entre hermanos (y buenos hermanos) que cumplen sobreambiantemente los deberes de la equidad y no reparan cosa en mío ni tuyo, porque todo es del Padre.

Y este don extiende su influencia a los seres irracionales e inanimados, no por lo que ellos sean o merezcan en sí, sino por ser cosas del Padre celestial. El alma, movida por este don, mira todas las cosas con respeto y cariño. . . Todos los seres del universo nos dicen algo de Dios, si sabemos interpretar su lenguaje. Todos son como pinceladas de un boceto divino; como cifras de una palabra que Dios ha hablado; como notas diversas del gran himno que la creación le canta. Y el alma, como más perfecta que todos otros seres, toma la voz cantante en ese himno de alabanza, porque es la única voz que puede llegar al corazón del Padre.

⁹ P. M. REIGADA, *op. cit.* pag. 573.

Así, el don de piedad, de todas las cosas hace materia de culto y así cumple la primera petición del Padrenuestro, haciendo que toda la creación le santifique, le glorifique y le alabe.

Ciertamente este espíritu de piedad, si abundase en el mundo, de tal modo renovaría la faz de la tierra, que vendría a ser un anticipo y como preludio de la gloria futura”.

Primeramente, el don de piedad: a) inspira una ternura verdaderamente filial hacia nuestro Padre celestial sobre todo al pronunciar las palabras “Padre nuestro” Una pobre vaquera nunca podía acabar el Padre nuestro “porque desde hace cinco años, cuando pronuncio la palabra *Padre*, decía, y considero que Aquel que está en lo alto de los cielos es mi Padre, me echo a llorar, y me estoy así todo el día mientras guardo mis vacas”;

b) hace adorar el misterio inefable de la paternidad divina infratrinitaria con que el alma penetra en el misterio de la vida íntima de Dios;

c) pone en el alma un filial abandono en los brazos del Padre celestial, porque lo único que el alma ambiciona es glorificarle con todas sus fuerzas y que todos los hombres reconozcan su filiación divina adoptiva y se porten como verdaderos hijos de Dios, alabando y glorificando al Padre que está en los cielos.

En segundo lugar, el don de piedad: a) nos descubre en el prójimo a un hijo de Dios y hermano en Jesucristo. “De este sentimiento desbordaba el alma de San Pablo cuando escribía a los Filipenses (4, 1): *Itaque, fratres mei, carissimi et desideratissimi, gaudium meum et corona mea, sic state in Domino, carissimi*”. Llevada de estos entrañables sentimientos, el alma se entrega a toda clase de obras de misericordia hacia los desgraciados, considerándolos como verdaderos hermanos y sirviéndoles para complacer al Padre de todos. Todos cuantos sacrificios le exija el servicio del prójimo (aún del ingrato y desgraciado) le parecen poco.¹⁰

b) Excita el amor y devoción a las personas y cosas que participan del algún modo de la Paternidad de Dios o de la fraternidad cristiana. Por este don: “se perfecciona e intensifica en el alma el amor filial hacia la *Santísima Virgen*, madre tiernísima...; con ternura son amados los ángeles y santos, los hermanos mayores...; las *almas de purgatorio*, que atiende y socorre con sufragios continuos; el *papa*, el dulce Cristo en la tierra, que es la cabeza visible de la Iglesia y padre de toda la cristianidad; los *superiores*, que considere como *padres* más que jefes o inspec-

¹⁰ P. ROYO MARIN, O.P. *Teol. de la Perf. Cristiana*, n. 306.

tores; *la patria*, que quisiera ver empapada del espíritu de Jesucristo con sus leyes y costumbres; *la Sagrada Escritura*, que lee con el mismo respeto y amor que si se tratase de una carta del Padre enviada desde el cielo para decir al alma lo que tiene que hacer o lo que quiere de ella; las *cosas santas*, sobre todo los que pertenecen al culto y servicio de Dios (vasos sagrados, custodias, etc.), en los que ve los instrumentos del servicio y glorificación del Padre. Santa Teresita estaba gozosísima con su oficio de sacristana, que le permitía tocar los vasos sagrados y ver su rostro reflejado en el fondo de los cálices¹¹”.

Conclusión. Aún las *bienaventuranzas* y *frutos* derivados del don de piedad, como actos exquisitos, exigen gran *actividad social*. Según Santo Tomás con el don de piedad se relacionan tres bienaventuranzas: a) *Bienaventurados los mansos*, porque la mansedumbre quita los impedimentos para el ejercicio de la piedad; b) *Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia*, porque el don de piedad perfecciona las obras de justicia; c) *Bienaventurados los misericordiosos*, porque la piedad se ejercita en las obras de misericordia.

Al don de piedad se atribuyen: directamente los frutos de *bondad* y *benignidad*; porque quien es bueno y benigno para con el prójimo, revela un corazón piadoso para con él; indirectamente la *mansedumbre*, porque remueve los impedimentos que se oponen a los actos de piedad. (II II, q. 121, a. 2; et ad 2um).

FR. V. VICENTE, O.P.

S.Th. Dr. —UST Professor

¹¹ P. ROYO MARIN, O.P. *op. cit.*, *ibidem*.

The "Positive"

The decision in the Instruction of the Congregation of Rites about the classical straight pipe organ as the Liturgical Church Instrument, and the rejection of the electronic Organ as a cheap substitute of the pipe Organ needs no defense. The decision is not biased but based on facts.

Mr. Noel A. Bonavia-Hunt, one of the best Organ Experts in Britain, refers in his book: "The Modern British Organ" to a letter of his friend Dr. W. L. Summer, noted English Physicist: "As regards synthesizing sound—the point I would make is that the musical result produced by a collection of organ pipes artistically voiced and finished is absolutely unique in the world of sound, a fact that is not sufficiently recognized in these days of canned music."

And Mr. William Harrison Barnes, the noted American Organ Expert writes in his book, "The Contemporary American Organ":

"Nearly all musicians and those who have a good musical judgment, who have heard electronic instruments, are agreed on the statement that the softer effects are much pleasanter to listen to than the louder. In other words, the sound will stand only a limited amount of amplification or magnification, after which it becomes increasingly unpleasant, until the effect is positively devastating, when played at full capacity of the loud speakers in the System. This defect is minimized but not overcome, when many speakers are used."

I would like to warn you expressly and emphatically to buy a so-called "Spinnet Model" or "Chord Model" of any electronic organ Company. These instruments are fitted for entertaining music at home, for any kind of light music but absolutely unfit for the reproduction of Sacred Music. Your organist or organista can make a lot of noise but no good Church music. The 2 manuals have a shortened compass, 3 octaves only; the pedal has only one octave, placed on the extreme left side, so that you can hardly play legato on the pedals and a permanent pedal staccato is awful in Church.

What could be done in this situation?

A small barrio church surely can not afford to buy a pipe organ. A good reed organ or harmonium would be the substitute in case sufficient means are available.

For the churches in cities and towns, for seminary chapels and chapels of the Religious, who can not afford a classical pipe organ, we have the so-called "Positive".

The Positive is a small pipe organ of only one manual, no pedal and of only a few speaking stops. But these stops consist of real organ pipes reproducing the genuine organ tone and sound. In case you have a 24 hour electrical service the Positive has an electric blower, otherwise it has 2 bellows to pump air by your feet action.

In a larger Parish Church, in a Seminary's Chapel and in the Chapels of Religious Communities, the Positive has to serve to accompany the plain chant, the singing of the Community and render effectively prae-and post-ludes.

Allow me a suggestion of a simple Positive:

Disposition:

Gedackt	8'	56 pipes
Rehrflute	4'	56 "
Principal	4'	56 "
Mixtura	4 ranks	224 "
	1-1/3'	56 reeds

Regal

16'

1 Manual, Compass C-g³ = 56 keys

Mechanical system (Schleiflade)

Built for the tropics;

2 bellows and 1 magazine;

additional: an electric blower, 220 volts,

60 cycles, single phase;

Face of the Positive (Prospect):

either principal 4 as speaking prospect,

or doors with screened slits.

Remarks: 16' reeds are important for male voices

and larger rooms.

For the Chapels of Religious Women Congregations, the dispositions of the Positive could be modified in this way:

Gedackt	8'	56 pipes
Rohrflute	4'	56 "
Principal	2'	56 "
Sharp	1', 3 ranks	168 "

If a good organist is at hand, I would recommend the separate bass and diskant partition of the Positive. This is important for solo-registrations. The disposition would be changed:

Bass		Diskant	
Gedackt	8'	Gedackt	8'
Rohrflute	4'	Rohrflute	4'
Sharp	2/3', 3 ranks	Principal	2'
Principal	2'	Sifflute	1-1/3'
		Sharp	1-1/3', 3 ranks

Decisive in the dispositions of Positives is the Principal. In the first disposition the Principal was 4', in the 2nd and 3rd disposition the Principal was 2'. The Principal is the base of the Positive. Therefore, the 1st Positive is based on a 4' Principal and 2nd and 3rd on a 2' Principal. The volume of a Positive based on 4' is far greater than the volume of a Positive based on 2'. The first instrument is the instrument of larger Churches and Seminary Chapels. The second instrument is the instrument for smaller rooms; for more intimate rooms.

Dr. Walter Supper suggest in his book, "The Organ Disposition" some more and larger Positives. I bring these dispositions of larges Positives for your information. A 2 manual and pedal straight pipe organ would be better, if you could afford it.

Disposition 1. 1 manual, compass C-g³ or c⁴

Bass		Diskant	
Gedackt	8'	Gedackt	8'
Gedacktflute	8'	Gedackt-fl.	4'
Principal	2'	Principal	2'
Quintadena	2'	Sifflute	1-1/3'
Sharp, 3 r.	2/3'	Terzflute	1-3/5'
		Sharp, 3 r.	1'

Disposition II.

Bass		Diskant	
Gedackt	8'	Gedackt	8'
Rohrflute	4'	Rohrflute	4'
Principal	2'	Principal	2'
Spillflute	2'	Spillflute	2'
Sharp, 3 r.	1/2'	Sesquialtera	2-2/3' + 1-3/5'
Harpenregal	8'	Sharp, 4 r.	1-1/3'
		Harpenregal	8'

Disposition III.

Bass		Diskant	
Geigen—or		Regal	16'
Rankettregal	16'	Krummhorn	8'

Krummhorn (wood)	8'	Krummhorn	8'
Rodrgedackt	8'	Principal	4'
Principal	4'	Koppelflute	4'
Koppelflute	4'	or Gemshorn	4'
Schwiegel	2'	Schwiegel	2'
Mixture, 4 ranks	11'	Mixture, 5 r.	2'
		Nasatquint	1-1/3'
		Terzflute	1-3/5' or 2-2/3'

Naturally such a large instrument needs an electric blower and could not be pumped by feet. What no electronic instrument and no reed organ even by the largest size can do, a small but good Positive can do. Bring real genuine organ sound and music into your church or chapel.

Nihil obstat.

Hermann SCHABLITZKI, S.V.D.

SECCION PASTORAL

HOMILETICA.

VIGESIMO DOMINGO DESPUES DE PENTECOSTES

(4 de Octubre)

La Virtud de la Fe

"Nisi signa, et prodigia videritis, non creditis" (Io., 4, 48).

Después de comenzada su vida pública Jesús había hecho su primera visita a Jerusalén, donde pudieron comprobar su poder taumatúrgico. Al retornar a Galilea pasa por Samaria teniendo, junto al pozo de Jacob, aquel admirable diálogo con la Samaritana. Llega a Caná realizando el milagro de que nos habla el evangelio de hoy. Por toda Galilea se había extendido la fama de Cristo. De ahí que le saliera al encuentro un cortesano rogándole la curación de su hijo enfermo. Jesús le pide fe. El cortesano le insiste en que se presente en su casa. Mas Cristo para hacerle ver cómo su poder no está limitado por la distancia, le dice: "Vete que tu hijo vive." Cuando el cortesano se dirige a Cafarnaún le salen al encuentro sus siervos comunicándole la curación del hijo. Había coincidido con la hora en la que Jesús le dijera: "ve que tu hijo vive." Creyeron en el Señor él y toda su familia. (Cf. Io., 4, 46-53).

La fe es una virtud teologal. Por ella la inteligencia humana abraza las verdades reveladas por Dios fundada en la autoridad divina infalible incapaz de engañarse ni engañarnos. Es virtud sobrenatural infundida por Dios fuera de toda exigencia de la naturaleza. Ciertísima puesto que se fundamenta en la ciencia y veracidad de Dios. Exstrictamente necesaria para la salvación, pues sin ella, como dice el Apóstol, es imposible agradar a Dios. Pero es razonable ya que supone por nuestra parte suficientes motivos de credibilidad. El nacimiento a la vida de la gracia se realiza, en el orden de las virtudes, por la fe que es "el principio y raíz de toda justificación."

Suele tacharse, con frecuencia, a los creyentes de irreflexivos y de espíritus enclenques por prestar su asentimiento a los misterios sobre naturales, que no ven. Ignoran que nuestra fe goza de las garantías humanas y divinas suficientes para desterrar toda duda. Después de todo si la inmensa mayoría de las verdades, aún de orden natural, las admitimos en virtud de la autoridad de los científicos, con cuanto mayor motivo no hemos de admitir las que nos testifican la ciencia infinita de

Dios! Más aún; para que nuestra certeza fuera absoluta Dios ha querido que nuestro asentimiento tuviese un soporte infalible, externo ciertamente a la verdad, pero que la hacen razonablemente admisible: signos externos, comprobables por la experiencia, los milagros y la profecías que sólo el poder y la ciencia de Dios pueden realizar. Preparada con esta base racional, la inteligencia del hombre se encuentra en disposición de recibir el influjo sobrenatural de la gracia, a la que en última y única instancia se debe la fe. "Ninguno puede venir a Mí, si el Padre que me ha enviado, no le trae, y yo le resucitaré en el último día" (Io., 6, 44).

De esta manera nuestro conocimiento por la fe posee una infalibilidad que no alcanza el conocimiento de las verdades naturales. Estamos más ciertos de los misterios divinos, que incluso de aquellas cosas que perciben nuestros sentidos. Y al adherirnos a ellos nuestro conocer se eleva, se hace divino, participando del mismo conocer de Dios. El conocimiento por la fe, es el mismo sustancialmente que el que poseeremos en la gloria cuando contemplemos en el Verbo los misterios de la intimidad divina, cuando veamos a Dios cara a cara. De ahí la importancia de vivir la fe, "el justo vive de la fe." De ahí también la dignidad del creyente. Pues nunca el hombre pone en juego su dignidad ni acredita mayor sabiduría como cuando, al escuchar la voz de Dios, se postra de rodillas y salen de sus labios las palabras del Credo.

Demos gracias a Dios porque nos ha llamado a ser partícipes de su verdad. Mas acompañemos nuestras creencias con la profesión práctica del cristianismo. Pues la fe sin obras sería vana, estaría muerta. La fe sin caridad que la vivifique no es meritoria. Por desgracia son muchos los fieles que se encuentran alejados de la fuente de la vida, de la gracia de Dios. Muchos los que obran en contra de cuanto creen. Pidamos a Dios: "aumenta nuestra fe." Mas aumentemósla con el ejercicio de las virtudes. Todo es fácil para aquel que cree. El alma sencilla y limpia es terreno abonado para la acción de Dios en ella. Es a los humildes y a los puros de corazón a quienes con mayor delectación habla Dios y en quienes hace fructificar en mayor abundancia los tesoros de su gracia. Aumentémosla con la recepción de los sacramentos, viendo en ellos la acción y virtualidad santificadora de Cristo. Ellos serán como el rocío de la mañana, como el agua refrescante que dé lozanía y profundidad a nuestra fe, quizá un tanto agostada. Con la fe vivificada por la caridad tendremos paz, felicidad y consuelo en esta vida, y ella será la prenda segura de nuestra resurrección en el último día.

DOMINGO VIGESIMO PRIMERO DESPUES
DE PENTECOSTES (11 de Octubre)

El perdón de las ofensas

"Sic et Pater meus coelestis faciet vobis, si non remiseritis unusquisque fratri suo de cordibus vestris" (Mt., 18, 35).

La esencia del cristianismo se halla contenida en la ley del amor. Porque Dios es amor y el cristiano debe reflejar en sí mismo el amor de Dios. Mas como no puede haber amor de Dios sin amor al prójimo, de ahí la frecuencia con que Jesús nos habla del perdón de las injurias. La liturgia de la Iglesia nos lo recuerda insistentemente: debemos perdonar si queremos ser perdonados. El evangelio de este domingo es una prueba de cuanto decimos. Se nos habla de un rey que perdona una enorme suma a un criado; pero éste no quiere perdonar una deuda insignificante a un compañero. Enterado el rey de esta conducta manda que el siervo sea entregado a los torturadores, pues no supo ser generoso en lo poco, a pesar de que él lo había sido en abundancia. "Así hará Dios con nosotros si no supiésemos perdonar de corazón a nuestro hermano" (Cf. Mt., 18, 23-35).

Fácilmente podemos aplicarnos la doctrina de la parábola. A Dios le debemos todo. La creación y la conservación en el ser, los bienes de naturaleza y de gracia. Sin embargo, lejos de aprovechar estos bienes de Dios en nosotros los despreciamos y usamos en contra de su voluntad. Ofendemos la majestad divina mediante el pecado que destruye la gracia de Dios. Somos deudores en cuanto a lo recibido gratuitamente y en cuanto a lo malgastado. Es inútil el querer resumir los grandes pecados de la humanidad. Interesa más bien el que cada uno de nosotros, con la mano sobre el corazón, examine su conciencia y vea cómo ha sido su comportamiento con respecto a Dios. Sepa asimismo que el pecado es una ofensa infinita pues se ofende a la bondad infinita de Dios. Por él nos apartamos de Dios, del fin a que nos ha destinado, dirigiendo nuestra voluntad hacia lo creado. La deuda que tenemos que saldar es enorme. La suma de diez mil talentos, de la cual nos habla el evangelio, no quiere expresar más que la enormidad de nuestra deuda.

Sólo la misericordia infinita de Dios puede volvernos a su amistad. Y quiere hacerlo. La encarnación de su Hijo no tuvo

otra finalidad más que rescatarnos de la esclavitud del pecado mereciéndonos con su sangre el perdón de Dios. Es preciso que a esos méritos de Cristo unamos nosotros el esfuerzo de nuestra voluntad para que nos sean aplicados. No basta que Cristo haya muerto en la cruz si nosotros oponemos resistencia para hacer propios los méritos del Redentor. Exige de nosotros la confesión de nuestras culpas, el confesar nuestra impotencia y nuestras enormes miserias, caer de hinojos ante su majestad, y hacer el propósito de no volverle a ofender. Si así lo hacemos el Señor se apiadará de nosotros y nos dirá como el rey a su siervo; “compadecido el señor del siervo aquel, le despidió condonándole la deuda” (Mt., 18, 27).

Para merecer el perdón de Dios nos pone además una condición: que perdonemos a nuestros semejantes. Ciertamente, por muchas y grandes que puedan ser las ofensas que hayamos recibido de ellos, nunca podrán igualar, ni en el número ni en la gravedad, a las que nosotros inferimos a Dios. Siempre serán ofensas hechas entre iguales. Y si Dios a quien ofendimos dista infinitamente de nosotros en dignidad y perfección, como el Creador de la creatura, el Rey del siervo, nos perdona todo ¿por qué nosotros no hemos de perdonar a nuestros hermanos? Y ¿cuántas veces lo que creemos ser ofensa a nuestra persona no es más que el fruto de nuestra imaginación que ve el camello en lugar del mosquito, la viga en lugar de la paja! Aunque en realidad sean ofensas ¿es nuestra conducta intachable para con los otros? Sin embargo, lejos de imitar la misericordia de Dios que nos perdona, damos cabida en nuestra alma al odio y al rencor, exigiendo nos sea pagado hasta el último centavo. Como el siervo de nuestra parábola, oprimimos a nuestro prójimo hasta ahogarle si fuera posible, a pesar quizá, de los ruegos de perdón que él nos dirige. La ley del talión: “ojo por ojo y diente por diente” es nuestra norma.

Si fuere esta nuestra actitud el Señor no podrá por menos de enojarse y dirigirnos la recriminación que el Rey hace al siervo: “mal siervo, te condoné yo toda tu deuda porque me lo suplicaste. ¿No era, pues, de ley que tuvieses tú piedad de tu compañero, cómo la tuve yo de tí? E irritado, le entregó a los torturadores hasta que pagase toda la deuda” (Mt., 18, 32-34). Que las palabras del Padre Nuestro, tantas veces salidas de nuestros labios, “perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores” sean realidad viviente en nuestro actuar cristiano!

DOMINGO VIGESIMO SEGUNDO DESPUES
DE PENTECOSTES (18 de Octubre)

Dios y el César

“Reddite, ergo, quae sunt Caesaris, Caesari, et quae sunt Dei, Deo” (Mt., 22, 21).

La escena evangélica de este domingo tuvo lugar en las postrimerías de la vida pública de Jesús. Había antes anatematizado con palabras duras a los fariseos. Estos tramaban cuantos ardides están a su alcance para prenderle y deshacerse de El. Pero temen al pueblo que ha visto en Cristo su bondad, su grandeza de alma, el amor para con ellos. Mas los fariseos saben, también, que el pueblo considera el yugo romano como insoportable. De ahí la estratagema que urden con el fin de desacreditar a Jesús o ante el pueblo o ante la autoridad romana. La astucia, tan hermanada siempre con la impotencia del perverso, entra en juego. Mandan a sus emisarios para que pregunten a Cristo: “¿es lícito pagar tributo al César, o no?” El veneno escondido tras la pregunta es enorme. La respuesta afirmativa le retiraría inmediatamente el favor del pueblo; la negativa, en cambio, le pondría en contra de la autoridad romana. El juego hipócrita, astuto, hábil, era perfecto. Sin embargo, no contaban a lo visto, con la sabiduría de Cristo. El nunca quiso saber de política. Su reino no era de este mundo. Rompe el ardido haciéndoles observar la efigie grabada en la moneda. Si la efigie es del César “dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Cf. Mt., 22, 15 21).

Esta frase del Señor compendia todo un tratado de derecho público eclesiástico. Es la norma de conducta que debe observar el cristiano con respecto a Dios y a la autoridad civil. De actualidad siempre, lo es hoy más que nunca, cuando la independencia y falsa libertad nacidas del protestantismo y de la revolución francesa, alimentadas posteriormente por el liberalismo y por las sectas secretas, han ido minando el concepto de autoridad, y por consiguiente las relaciones de armonía entre los ciudadanos y el Estado, entre el Estado y la Iglesia, entre los cristianos y sus legítimos jefes. Toda una serie de problemas, hoy día en ebullición, y que nosotros no podemos olvidar, y ni siquiera pasar por alto. Es la cuestión peremne, limitándonos al campo moral de la obediencia y cumplimiento de las leyes “¿es lícito pagar tributo, es decir impuestos, al estado o

no? ¿La Iglesia es sociedad perfecta, independiente del Estado o no? ¿Puede el Estado inmiscuirse en los asuntos eclesiásticos o no? Brevemente vamos a tocar estos puntos.

La sociedad civil, el Estado, tiene como finalidad la consecución del bien común o felicidad temporal de los ciudadanos que le componen, proporcionándoles todo cuanto a su necesidad, decoro y perfección les conviene. (LEON XIII, *Immortale Dei*). Mas la sociedad no puede alcanzar estos fines sin que exista una autoridad que la gobierne y dirija, que estimule a los buenos y castigue a los malos ciudadanos. Por eso es necesaria la autoridad en toda sociedad bien ordenada. La autoridad tiene su origen en Dios. “No tendrías, le dice Cristo a Pilatos, ningún poder sobre mí sino te hubiese sido dado de arriba” (Io., 19, 11). Y el Apóstol: “No hay autoridad sino por Dios” (Rm., 13, 1).

La autoridad constituida representa y está al servicio del bien común de la sociedad. Este bien común lleva consigo, y cada día más, una serie de exigencias y servicios de orden público que es preciso atender para la perfecta suficiencia de la vida ciudadana. Pensemos en los servicios públicos de policía, de representación diplomática, de seguridad social, de enseñanza, de beneficencia, transportes, etc. Pues bien, si todas estas cosas son necesarias justo es que la autoridad se procure los medios indispensables para atenderlas. Y estos medios son los impuestos. Por ello podemos asentar como ley general: “que las normas justas sobre los tributos obligan en conciencia a los súbditos de la sociedad civil.” Es deber de justicia social. Por eso, quien oculta sus rentas o los bienes sujetos a impuesto, quien vende o compra de contrabando, quien se niega a pagar el tributo, peca contra la justicia social y el bien común de los ciudadanos.

Sin embargo, es una obligación del Estado el no gravar más de lo justo y razonable la contribución de sus súbditos. Pues de lo contrario pecaría contra el fin mismo que pretende conseguir: el bienestar público. Además deber del Estado es que aquellos que gozan de mejor posición social, de mayores rentas, y que por otra parte son los más beneficiados por los servicios públicos del Estado, sean los que mayores contribuciones aporten al acervo común de la sociedad. La contribución ha de estar regulada conforme a los ingresos de cada uno, a la posición social de los ciudadanos. S. Pablo exhortaba a los romanos: “pagad a todos lo que debéis: a quien tributo, tributo, a quien aduana, aduana; a quien temor, temor, a quien honor, honor” (Rm., 13, 5-7). Al César lo que es del César.

La Iglesia es una sociedad perfecta e independiente de la sociedad civil. Fundada por Cristo, posee una, finalidad propia, la de llevar a los hombres a la santidad y salvación eterna; posee medios propios con los cuales procura el bien común espiritual de sus miembros. El estado procura el bien temporal, la Iglesia el bien espiritual. Siendo dos campos distintos, dos dominios perfectos e independientes, ni el Estado ni la Iglesia podrán mezclarse en los asuntos que a cada uno pertenece. Mas siendo también los intereses que uno y otra persiguen comunes a los mismos individuos al cuerpo y al alma—, no puede concebirse el divorcio de ambas sociedades y mucho menos la contrariedad de una y otra. Se exige la mútua armonía entre la sociedad civil y la eclesiástica. Téngase en cuenta que muchas veces en cuestiones aparentemente políticas van mezcladas doctrinas o consecuencias morales acerca de las cuales pertenece a la Iglesia legislar o resolver. Nada mejor, en bien corporal y espiritual de los ciudadanos, que la concordia entre la Iglesia y el Estado. Se dará a Cesár lo que es del Cesár y a Dios lo que es de Dios.

DOMINGO VIGESIMO TERCERO DESPUES DE PENTECOSTES (25 de Octubre)

Cristo Vida del alma.

*“Veni, impone manum tuam
super eam, et vivet” (Mt., 9,
18).*

Se encontraba Jesús en Cafarnaún, ciudad escogida como centro de sus predicaciones. Corría el segundo año de su vida pública. Poco hacía que su voz imperiosa había hecho enmudecer al viento y callar al mar. En torno al Maestro se agolpaba la multitud. El jefe de la sinagoga de Cafarnaún, Jairo, se le acerca mientras predicaba, suplicándole la curación de su hija única. Cristo se dirige a su casa. En el camino una mujer que hacía doce años padecía flujo de sangre se acerca a Jesús y toca su vestido. Al instante quedó curada. El Señor se dió cuenta, entre tantos como le oprimían, que alguien le *“había robado un milagro”*. Se vuelve hacia la mujer y le dice: *“confía, hija, tu fe te ha salvado”*. En el entretanto la hija de Jairo había muerto. Lloraban las plañideras, mostraban su dolor los flautistas, y Cristo manda salir a todos, toma de la mano a la niña y ésta vuelve nuevamente a la vida (Cf. Mt., 9, 18-26).

En los dos milagros que nos narra el evangelio de hoy, Cristo se nos muestra como autor de la vida. Aquellas palabras que

dirigiera a Tomás: "yo soy el camino, la verdad, y la vida" (Io., 14, 8) las hemos visto verificarse en los pasajes evangélicos que hemos comentado durante este año. Es el camino que conduce al Padre. Como El nosotros salimos de la mano de Dios y a El hemos de volver. El camino a recorrer es el mismo que Cristo nos trazó con su vida terrena. "El que me sigue no anda en tinieblas". Como Verdad nos ha enseñado los misterios sobrenaturales, nos ha dejado el programa de los mandamientos, de las virtudes, que tenemos que cumplir para entrar a la posesión de la Verdad increada. El nos ilumina, mediante la fe, el nos sirve de faro luminoso indicándonos el puerto de la salvación. Mas también es la Vida. Su campo de acción han sido preferentemente los enfermos, los muertos, los necesitados, todos cuantos pedían misericordia para sus cuerpos o para sus almas. Pasó por el mundo haciendo el bien. Cristo, como Dios, es autor de la vida del hombre. "En él vivimos, nos movemos y existimos." Pero además es la fuente de la vida del alma. Pues el alma del alma, que diría S. Agustín, es la gracia. "En él estaba la vida y la vida y la vida era la luz de los hombres" (Io., 1, 4).

La vida divina es recibida sin medida en la humanidad de Cristo. Lleno de gracia y de verdad, todos nosotros recibimos de su plenitud. Sigue a la gracia de unión la gracia capital de Cristo como una propiedad natural de la misma. Gracia que llega hasta los hombres elevándoles al orden sobrenatural y haciéndoles hijos de Dios por adopción. La humanidad de Cristo es la causa instrumental, unida a la divinidad, mediante la cual ejerce sobre los hombres su doble influjo de vida y dirección. Como cabeza del Cuerpo Místico de la Iglesia en él reside la plenitud de la divinidad, es el primogénito de muchos hermanos (Col., 1, 19; Rm., 8, 29). De él deriva a los miembros la virtud y la vida, la luz y la gracia que comienza en la tierra para ser en el cielo su consumidor. No en vano es el autor de la vida, como dice S. Pedro (Act., 3, 15). En el recibir esta vida, en ser partícipes de ella consistirá toda la perfección y santidad de las almas. El conservarla y aumentarla uniéndose cada día con mayor profundidad a la Cabeza constituye el quehacer del cristiano sobre la tierra. Conformarse a Cristo, ser reflejos e imágenes suyos, "hombres de Cristo" es el diseño que Dios ha trazado sobre nosotros.

Esta vida del alma ha de manifestarse en la operación. Cuando el movimiento falta en el viviente, cuando ni interna ni externamente existe la acción, podemos asegurar que la vida ha desaparecido. También la vida del alma, si permanece está-

tica, sin que adquiera la gracia complemento en la acción sobrenatural, sufre parálisis espiritual, ya que no esté muerta. La gracia permanece estéril en el alma. La esterilidad acarrea la muerte. Ahora bien, las acciones de la vida del alma deben traducirse en el ejercicio de las virtudes: en la elevación de la mente por la fe, y en el incendio de la voluntad por el amor. Fe y amor, estrechamente hermanados, han de ser los dos pilares sobre los que se levante el edificio espiritual. Y como principio intrínseco de donde dimana toda acción sobrenatural la gracia de Cristo.

Acudamos a la fuente de la vida. Supliquemos, como Jairo: "Ven, pon tu mano sobre ella y vivirá". Que Cristo extienda su mano divina sobre nuestra alma y viviremos. O tengamos la confianza de la mujer hemorroísa: toquemos su manto y seremos salvos. Fe profunda en el poder y bondad divinas. Pues el que cree en Jesús vivirá. Y todo el que cree y vive en él no morirá jamás. (Io., 11, 25-26).

FESTIVIDAD DE CRISTO REY (25 de Octubre)

"Dixit itaque ei Pilatus: ¿Ergo rex es tu? Respondit Iesus: Tu dicis quia rex sum ego" (Io., 18, 37).

Impregnada la liturgia de la Iglesia de salmos, oraciones, antífonas y perícopas evangélicas en las que se conmemora la realeza de Cristo, no existía, sin embargo, una fiesta especial dedicada a honrar al Señor con el título de Rey, hasta que en 1925 Pío XI proclamó solemnemente esta festividad. Desde entonces ha arraigado de modo extraordinario en la piedad de los fieles, siendo para ellos un motivo para incrementar su espiritualidad. El meditar sobre los títulos en que se fundamenta el privilegio regio de Cristo será el mejor modo de celebrar esta fiesta.

Cristo es Rey por derecho natural. Habiendo asumido el Verbo la naturaleza humana habita en ella la plenitud de la divinidad. La naturaleza divina realizó, según el sentir de los Padres, para con la naturaleza humana los oficios de la unción en la consagración de los reyes. Cristo, "unctus", fué por eso consagrado rey por naturaleza. Se hizo hombre sin dejar de ser Dios. Goza de todos los atributos inherentes a la divinidad. Es imagen perfecta del Padre, consustancial a El, Dios creador

a conservador de todas las cosas. De ahí que todo lo creado le pertenezca, es Señor de todo, pues todo salió de sus manos. "Todas las cosas fueron hechas por El, y sin El no se hizo nada de cuanto ha sido hecho" (Io., 1, 3) "Todo fué creado por El y para El. El es antes que todo y subsiste en El" (Col., 1, 16-17).

Cristo es Rey por ser Hijo de Dios. Los hijos entran a la parte en la posesión de la herencia de los padres. Cristo es el unigénito de Dios hijo natural suyo, y por eso ha de ser partícipero de cuanto al Padre pertenece. Mas al Padre le pertenece el dominio de los mundos. Es por tanto Cristo, en razón de su filiación natural, heredero de la soberanía de toda la humanidad. "Nos habló por su Hijo, a quien constituyó heredero de todo, por quien también se hizo el mundo; y que siendo el esplendor de su gloria y la imagen de su sustancia y el que con su poderosa palabra sustenta todas las cosas..., fué hecho tanto mayor que los ángeles" (Hebr., 1, 2-4).

Lo es también por derecho de conquista. El rescate y conquista legítima dan derecho a ejercer el poder supremo sobre el pueblo conquistado. Cristo es nuestro libertador. Con su sangre nos redimió del pecado y de la esclavitud del demonio. Nos mereció la libertad de la gracia concediéndonos el poder ser llamados hijos de Dios. "Habéis sido redimidos, no con plata y oro corruptible, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de cordero sin defecto ni mancha" (1 Pet., 1, 18-19). Comprados a gran precio, rescatados de las tinieblas al imperio de la luz, tenemos por Jefe natural a Cristo, que nos ha incorporado a su Reino. Todos estos títulos, expuestos con brevedad, fundamentan la realeza de Cristo sobre los hombres. "Lleva escrito sobre su muslo: Rey de reyes y Señor de los señores" (Apoc., 19, 16). Pudo, con razón, responder a Pilatos: "Tú lo has dicho: yo soy rey".

Mas aunque Cristo hubiera podido ejercer, conforme a derecho, el dominio temporal, sin embargo su realeza se ejerce en el terreno y espiritual. Su reino no es de este mundo. No tiene las características propias de los imperios de la tierra, ni se realiza por los mismos medios, ni tiene como finalidad la felicidad terrena de sus súbditos.

Es Reino de la verdad. Reina en las mentes de los hombres porque es la Verdad sustancial, el Verbo del Padre, con plenitud de ciencia y sabiduría. Verdad que nos comunica a nosotros haciendo partícipes a nuestros entendimientos de las verdades eternas: la existencia de Dios, el destino de los hombres, el

camino para la posesión de Dios, la justa medida de las cosas en relación con lo sobrenatural. Es el autor de nuestra fe como después será su consumidor.

Es reino de la vida. Por que El es la vida de nuestros cuerpos y de nuestras almas. Con plenitud de gracia se derrama sobre la humanidad para que de ella recibamos todos. Vino para que tuviésemos vida y la tuviésemos en abundancia (Io., 10, 10). Vida de la inteligencia por la verdad, y vida de la voluntad por el amor.

Es reino de santidad y de gracia. No tiene como finalidad su reinado el saciar las apetencias naturales de la carne. Se limita a la santificación de sus miembros, a que vivan la vida de Dios. Vida de gracia en lucha abierta contra el pecado y los enemigos de nuestra santificación.

Es reino de justicia, de amor y de paz. Que da a cada uno lo que le pertenece conforme a sus méritos. Que establece como ley primaria la del perdón y de la caridad. Que anatematiza todo cuanto sabe a odio y guerra entre los hombres. Príncipe de la paz vino a establecer la igualdad entre los hombres, el reinado de la virtud que se alza sobre el vicio; paz interior de las conciencias, paz en las familias, paz en la sociedad y en las naciones. "Mucha paz tienen los que te aman; no hay para ellos tropiezo". "Mi paz os dejo, mi paz os doy".

Sometámonos voluntariamente al reinado de Cristo. Que reine en nuestra inteligencia y en nuestro corazón por la verdad y por el amor de Dios. Doblemos nuestra rodilla ante el Rey de todo lo creado y unamos nuestro cántico al de los bienaventurados en el cielo: "santo, santo, santo es el Señor Dios de los ejércitos. Llenos están los cielos y la tierra de tu gloria."

FR. CLAUDIO GARCIA, O.P.
S.Th.L.-Miss.Dr.

CASOS Y CONSULTAS.

I. SOBRE LA SANACION "IN RADICE"

Desco saber si en las Facultades Quinquenales concedidas a los Sres. Obispos de Filipinas figura ya por ahora la facultad de revalidar "in radice" los matrimonios nulos "ex defectu formae canonicae".

Y en caso contrario ¿quién puede concederla?

UN SACERDOTE.

Entre las varias Fórmulas de estas Facultades Quinquenales, encontramos la Formula III, que se concedía hacia el 1922 a los Obispos de América, Rusia y otros países fuera de Europa, en la cual sólo parcialmente se contiene la segunda Facultad de que abajo hablaremos. Otra Fórmula posterior, la Fórmula IV, se concedió a los Obispos de Filipinas, y es más amplia. Puede verse publicada en el *Boletín Eclesiástico*, vol. III, pag. 798. En esta Fórmula IV, como en otra Fórmula IV posterior, para los años 1930-1935, según el ejemplar auténtico enviado para el Arzobispado de Manila, se contienen, como en la Fórmula anterior DOS Facultades relativas a la Consulta precedente. No creemos que, en caso de haber nuevas Fórmulas, se hayan suprimido estas dos Facultades.

La primera facultad, que es la 4ª concedida por el Santo Oficio se refiere a la "sanatio in radice" de los matrimonios nulos, que siendo mixtos se han celebrado ante un Oficial civil o un ministro acatólico, que por lo tanto son nulos por impedimento de forma, y acaso también por impedimento de "disparitas cultus".

La segunda facultad, que es la 4ª de las concedidas por la S. Congr. de Sacramentos, dice así: "Sanandi in radice matrimonia nulliter contracta ob aliquod ex impedimentis iuris ecclesiastici, maioris vel minoris gradus, exceptis iis provenientibus ex sacro Presbyteratus ordine et affinitate in linea recta, matrimonio consummato, si magnum adsit incommodum requirendi a parte, ignara nullitatis matrimonii, renovationem consensus, dummodo tamen prior maritalis consensus perseveret, et absit periculum divortii. . ."

Aunque no conocemos las últimas Formulas dadas por la Santa Sede a los Obispos de Filipinas, no creemos que esta facultad haya sido abolida o disminuida; recordamos haber comparado esta Fórmula con otra posterior (acaso de 1935) y no haber encontrado diferencias substanciales. Así pues, lo más práctico

es el exponer el caso al Sr. Obispo, pidiéndole la subsanación, si se verifica lo requerido en el texto de la copiada facultad.

Pero hay razón de preguntar: los matrimonios nulos por defecto de forma, ¿pueden ser sanados en virtud de esta facultad copiada? La razón de dudar es que en dicha facultad se habla de *impedimentos de derecho eclesiástico*; mientras que el defecto de forma, es un defecto, pero no un impedimento propiamente dicho. De los impedimentos dirimientes habla el Código en los can. 1067-1080, mientras que de los defectos de consentimiento o de forma se habla en los cánones posteriores 1081-1103. Estos defectos, antes del Código se colocaban entre los impedimentos: *Error, conditio, votum, cognatio, crimen, etc.*, pero actualmente sólo impropriadamente se pueden llamar impedimentos, aunque de hecho impiden la validez del matrimonio.

No obstante lo dicho, creemos que el defecto de forma puede ser objeto de la sanación de dichos matrimonios. Tenemos un lugar paralelo, auténticamente interpretado en este sentido, aún cuando habría menos razón que en nuestro caso para tal interpretación. En el can. 1971 §1, 1, se excluye a los cónyuges de la acusación de un matrimonio nulo "*si ellos fueron causa del impedimento*". Preguntada la Comisión si sólo se habla de los impedimentos propiamente dichos, o también de los impropriadamente así llamados, respondió que de todos ellos (A.A.S., XX, pag. 75). En este caso, porque "*liberum iuris exercitium coarctat*" parece que debía ser interpretación estricta, según el can. 19, y sin embargo es una interpretación amplia, puesto que incluye aún los "*impropriadamente dichos*". En cambio, en nuestro caso se trata de interpretar la misma frase tratándose de potestad "*ad universitatem negotiorum delegata*", la cual, según el can. 200 debe interpretarse ampliamente. Si en el caso de interpretación del can. 1971 se dió interpretación amplia contra la norma general del can. 19 "*quia fraus et dolus nemini suffragari debet*", con mayor razón debemos aplicar en nuestro caso la *misma interpretación*, que se halla en conformidad con la norma dada en el can. 200.

FR. ALBERTO SANTAMARIA, O.P.
Magister S.Th., J.C.Dr.
U.S.T. Prof.

II. ABSOLUCION DE LOS REINCIDENTES

De las conversaciones y discusiones morales tenidas con otros compañeros sacerdotes durante nuestras conferencias anuales llegué a concluir que algunos con-

fesores con suma facilidad dan siempre la absolución de una manera absoluta en los casos siguientes:

a) O cuando oyen la confesión mensual de personas casadas que se acusan cada vez de practicar el "Birth Control";

b) O cuando se trata de penitentes que en su confesión quincenal se acusaron por tres veces consecutivas de haber comulgado sacrilegamente;

c) O cuando escuchan la confesión bimestral de maridos que en sucesivas confesiones declaran haber tenido relaciones sexuales con mujeres extrañas.

Por eso, P. Director del Boletín, le agradecería me respondiera a las siguientes preguntas:

1, ¿Qué se entiende por reincidentes formales?

2, ¿Qué principios tanto especulativos como prácticos ha de seguir el confesor cuando oye en confesión a reincidentes de esa clase?

3, ¿Qué opina usted sobre la actuación de tales confesores en los casos anteriormente indicados?

UN SACERDOTE

Por una parte, la presente consulta se refiere a una cuestión de gran importancia a la vez que sumamente práctica para el confesor, y por otra parte es cuestión de no tan fácil solución tanto más cuanto que con ella se relacionan íntimamente otras cuestiones morales sobre las que ciertos moralistas se revelan algún tanto *laxistas*, mientras que otros defienden un *rigorismo* peligroso, no faltando un tercer grupo (que hoy día va conquistándose muchos adeptos) que se inclina por la teoría que bien pudiéramos llamar "*de la clemencia*", o "*de la misericordia*" (exageradas) para otorgar notable indulgencia a los penitentes reincidentes¹, teoría que no puede encerrarse en el cuadro de la Moral tradicional, si no es usando de cierta violencia.

¹ En defensa de la teoría de la "clemencia", algunos autores modernos aducen las siguientes palabras del *Catecismo Romano* (P. II, c. 5, q. 60); "Si audita confessione sacerdos iudicaverit, neque in enumerandis peccatis diligentiam, nec in detestandis dolorem poenitenti omnino defuisse, absolvi poterit". Con este texto se justifica una vez más la *práctica general seguida por muchos hoy día de practicar siempre la clemencia*.

Nos parece algún tanto inverosímil la interpretación que se da al texto citado. En efecto: Pregunta allí el *Catecismo Romano*: *Quomodo his consulat confessarius, qui confiteri erubescunt, vel imparati eum adeunt*". Y responde entre otras cosas: "Si sacerdos huiusmodi homines prorsus imparatos esse cognoverit, humanissimis verbis a se dimittet, hortabitque ut ad cogitanda peccata aliquod spatiumumat ac deinde revertantur. Quod

Los partidarios de la *excesiva clemencia* se afanan: bien por encontrar nuevas razones y motivos que induzcan al confesor a absolver siempre al reincidente; bien para diferir por breves horas únicamente la absolución, y esto en muy limitados casos; bien para dudar en algunos países de la utilidad que pudiera reportar el negar la absolución; bien para exigir del mismo penitente el propio consentimiento cuando se trata de posponer la absolución; bien, finalmente, para concluir: que en esta materia de los *reincidentes*, los principios morales *especulativos* revisten demasiada rigidez, y que *en la práctica*, por tanto, hay que recurrir siempre a la suavidad, benignidad y clemencia.

Para no extendernos demasiado limitaremos nuestra exposición a los reincidentes *formales*, como se pide en la consulta, y que confiesan pecados *mortales* únicamente, sin abordar el tema de los reincidentes que confiesan siempre los mismos pecados veniales.

Viniendo a la *primera* pregunta, decimos: *Reincidente* "es el pecador habituado que ha confesado ya varias veces (tres o cuatro) el mismo pecado por haber recaído en el sin ningún empeño de la enmienda o casi ninguno" (P. Royo Marín, O.P. *Teol. Moral para seglares*, Vol. II, n. 251).

El reincidente *formal* (llamado también "por mala voluntad" o "con sangre fría" por "no tener en realidad verdadero deseo de renunciar al objeto del pecado, al que se siente fuertemente adherido") es "aquel que teniendo el hábito o el vicio del pecado, ha sido ya amonestado en otra confesión, y, no obstante, ha vuelto a caer en los mismos pecados, ya confesados, de la misma o casi de la misma manera, sin haber puesto ningún empeño en enmendarse ni en practicar los medios prescritos al efecto por el confesor" (Lárraga-Lumbreras, *Epítome de Teología Moral*, n. 739).

"Se nota que el pecador está en esa situación cuando se reúnen *a la vez* las tres condiciones siguientes:

si forte affirmaverint, se in eam rem omne studium ac diligentiam suam contulisse, quoniam sacerdoti maxime verendum est, ne semel dimissi amplius non redeant), audiendi erunt; praesertim vero si emendandae vitae studium aliquid prae se ferant, adducique possint, ut negligentiam suam accusent, quam se alio tempore diligenti et accurata meditatione compensaturos promittant. In quo tamen magna cautio adhibenda est. Si enim, audita confessione, iudicaverint, neque in enumerandis peccatis diligentiam, neque in detestandis dolore poenitenti omnino defuisse, absolvi poterit; si autem utrumque in eo desiderari animadverterit, auctor illi et suasor erit, ut majorem curam, quod antea dictum est, in excutienda adhibeat, hominemque, ut blandissime poterit, tractatum dimittet". Sin duda en las palabras citadas encontramos el fundamento de varios principios que luego formularemos.

1, *frecuentes recaídas* después de varias confesiones en las que el confesor le indicó los medios para no recaer en el pecado y la obligación de emplearlos;

2, recaídas en *el mismo pecado*, no en otros de diverso género;

3, *falta de todo empeño o esfuerzo* para enmendarse, de suerte que la recaída se produce casi del mismo, con la misma facilidad, en seguida o poco después de la confesión (v.gr. al día siguiente o a los dos días), sin ningún esfuerzo para rechazar las tentaciones o emplear los medios sugeridos por el confesor." (P. Royo Marín, O.P. l.c.)

Sobre la *segunda* pregunta hemos de distinguir principios *especulativos* y principios *prácticos*; pero esto no quiere decir que exista entre los primeros y los segundos alguna oposición o divergencia; ya que los principios prácticos se basan en los especulativos.

A) Principios *especulativos*: I. Con el penitente que viene con pecados de reincidencia se debe portar el confesor de la misma manera que con el penitente que viniere con ocasión próxima inevitable, esto es: le puede absolver dos o tres veces, (aunque no dé señales *extraordinarias* de arrepentimiento), *con la condición* de que prometa seriamente la enmienda (Cfr. Lárraga-Lumbreras, op. cit. nn. 739 y 736).

II. El reincidente *formal* o indisciplinado no puede ser absuelto a no ser: a) que dé *signos especiales* de arrepentimiento y de firme propósito; b) o que exista una *causa proporcionalmente grave*, cual se requiere para absolver a un penitente *dudosamente* dispuesto.

Decimos que no se puede absolver al reincidente *formal*, porque no está decidido a romper *en serio* con el pecado; porque si lo estuviera, hubiera empleado alguno de los medios que se le indicó para precaver las recaídas, o, al menos, hubiera disminuido su frecuencia o su número. En este caso la absolución sería inválida e incluso sacrílega.

No obstante: a) si diera el reincidente 'formal' *signos especiales de arrepentimiento* (v.gr. espontánea confesión en tiempo desacostumbrado, acusación humilde y dolorosa con petición de nuevos medios para salir del pecado, petición o aceptación gozosa de una penitencia dura, espontánea huida de la ocasión, manifestación de una voluntad firme y generosa, detestación inmediata del pecado cometido, firmeza en el propósito, recepción de una gracia especial de Dios cual acaece en tiempo de una misión o de un retiro espiritual, y aún un temor inesperado ocasionado

por algún suceso conmovedor por ejemplo la muerte de un pariente o amigo, etc.; ejemplos de todo esto pueden verse en el opúsculo "De variis Poenitentium categoriis" escrito por el P. Merkelbach, ed. 3, 1949, pag. 40), se le podría y debería absolver.

b) Hay además casos en que el reincidente puede ser absuelto *sub conditione* ("si es capax"), aún cuando no diera más que señales ordinarias de arrepentimiento y el confesor quedara dudando de las disposiciones del penitente; esto sucede cuando hay *causa grave* para absolver *bajo condición*, por ejemplo si el penitente está en trance de muerte; o si de otra suerte se difamaría o alejaría de los sacramentos; si durante bastante tiempo tendría que verse privado de la gracia del sacramento; si urge el precepto de la confesión anual; si hay temor fundado de que negada la absolución el penitente cayera en la desesperación o en otros pecados mayores (herejía, apostasía) o le sobreviniera un grave daño o se siguiera grave escándalo, etc.

B) Principios *prácticos*. I El confesor averiguará si el penitente disminuyó el número de recaídas, o si después de la última confesión consiguió por cierto tiempo mantenerse firme sin pecar, o si luchó fuerte y decididamente por evitar el pecado: en estos casos podría absolver, ya que el reincidente dió pruebas de haber trabajado sinceramente por enmendarse.

II. El confesor que no descubra en el reincidente serio esfuerzo por corregirse, ha de indagar si el penitente manifiestas *señales especiales* o *extraordinarias* de arrepentimiento (pero no se requieren en el penitente *disposiciones* extraordinarias, nota el P. Merkelbach, op. cit.); porque si halla tales señales, el confesor puede absolver.

III. Cuando el confesor no advierta en el reincidente *especiales* signos de dolor, evitará el despedir al penitente. Por el contrario, con paternales y calurosas exhortaciones trabajará por disponerle a la contrición, sugeriéndole los más eficaces remedios; porque si consiguiera el confesor excitar muestras extraordinarias de dolor en el reincidente a la vez que una firme decisión para emplear los remedios eficaces, también entonces podría darle la absolución.

IV. Si después de las exhortaciones paternales, aún el confesor sigue dudando de las disposiciones del reincidente, puede absolverle condicionalmente ("si es capax") cuando exista una especial y urgente necesidad, según se dijo en el *segundo* principio *especulativo*.

V. Caso de que el confesor tenga *certeza moral* (certeza que excluye toda prudente duda sobre la licitud de la acción, y que

se funda en lo que suele de ordinario acontecer), de que el reincidente sigue indispuerto para recibir la absolución, entonces el confesor con palabras paternales y caritativas le negará la absolución, por más o menos tiempo (según juzgue conveniente y útil) explicándole a la vez los motivos de tal decisión e insistiendo de nuevo en los medios que debe emplear el penitente para hacerse digno de la absolución.

VI. Tratándose de reincidentes, el confesor *debe formarse recto juicio* de tales penitentes; no descuidará el preguntarles cuanto crea necesario para ello, sobre todo si advierte que el penitente se ha confesado antes con otros sacerdotes. Grave obligación es del confesor, consideradas todas las circunstancias, buscar certeza suficiente acerca de las disposiciones del penitente.

VI. El confesor evitará dos extremos: no ser demasiado rígido (lo cual conduciría al penitente a la desesperación), ni tampoco excesivamente benigno (porque esto daría ocasión a los frívolos para seguir multiplicando sus recaídas).

Después de lo dicho en las dos respuestas anteriores, fácilmente podemos dar solución a la *tercera* pregunta.

En los casos citados (lo mismo que si se tratara de cónyuges que habitualmente practican el onanismo, o de personas que se entregan habitualmente o viven de negocios sucios o injustos), el confesor, convencido de que tales penitentes eran reincidentes *de mala voluntad* o *formales* y no daban señales especiales de dolor, no debía absoloverlos con tanta facilidad y frecuencia; mucho más útil hubiera sido diferir (por dos o tres días al menos) la absolución, (si es que no había necesidad urgente de absoloverlos (*sub conditione*) con el fin de que se dispusieran mejor para recibir los frutos del sacramento.

Antes de concluir quisiéramos descifrar una incógnita o duda con que no pocos de nuestros queridos sacerdotes habrán tropezado leyendo nuestras respuestas anteriores.

Si los principios morales, arriba expuestos, son tan claros y universalmente admitidos, cabe preguntar: ¿Por qué en el terreno de la práctica muchos confesores no tienen dificultad alguna en absolver *siempre* a los reincidentes formales?

Tal proceder, ¡triste es decirlo! diríamos que a menudo obedece a razones algún tanto humanas que no acabamos de ver en qué principios de sana teología pueden fundarse.

a) A veces el confesor se manifiesta demasiado complaciente y fácil en absolver a quienes muy bien pudieran calificarse de reincidentes formales; y por ende estos reincidentes, advirtiendo

la facilidad con que son absueltos, no temen seguir en sus malos hábitos, ni temen tampoco acercarse a declarar sus pecados habituales quizá de una manera rutinaria y sin dolor sobrenatural.

b) Otras veces se administra ligeramente el sacramento de la Penitencia o con demasiada precipitación, no empleando con los penitentes, en particular con los reincidentes, el tiempo necesario para formarse juicio suficiente del penitente y obtener la certeza moral de que viene con verdadera y sincera contrición que siempre exige *propósito firme* de la enmienda.

c) Finalmente, en algunas ocasiones, por el temor de ver la iglesia parroquial menos llena, o quizá presintiendo que las entradas materiales disminuyan algún tanto, el confesor, abriendo demasiado las puertas de la clemencia, sin distinción y sin atender a la enorme responsabilidad que ante Dios puede contraer con la ilícita administración de la absolución, no para mientes en otorgar la absolución al momento, aún cuando reconozca que las recaídas se repiten en el penitente con tanta frecuencia.

FR. V. VICENTE, O.P.
S.Th. Dr.—U.S.T. Professor

III. SOBRE LA FIESTA DE LA VIRGEN DEL PILAR

Con respecto a la facultad de celebrar la festividad y la Misa propia de la Santísima Virgen del Pilar en España, Iberoamérica y Filipinas, si cae en domingo o en fiesta de ritó solamente doble; ¿se podría también celebrar o utilizar la Misa de la Virgen del Pilar aún en los pueblos donde no es Ella la Patrona de la Parroquia? Este año cae en domingo dicha fiesta. Quizás en domingo se podría celebrar la Misa de la Virgen del Pilar, pero no todas las Parroquias tendrán la Misa propia de la Virgen del Pilar de Zaragoza o de Zamboanga, que es la misma. Por eso suplico para el próximo número del Boletín Eclesiástico:

- 1, Una aclaración sobre mi duda arriba expuesta;
- 2, La publicación de la Misa propia de la Virgen del Pilar.

UN PARROCO

Como en agosto de 1958 fué publicado el texto íntegro sobre el privilegio a que alude el caso, no es necesario copiarlo aquí de nuevo. Hacemos el comentario oportuno.

Según el privilegio han de distinguirse tres casos: 1, si la fiesta del Pilar cae en un día que ya es fiesta con rito Doble de I Clase (como sería la fiesta del Patrón de la Parroquia) o es otra fiesta de la misma Virgen; entonces no se permite ni la Misa cantada ni tampoco la rezada de la Virgen del Pilar;

2, que la Virgen del Pilar coincida con otra fiesta de rito Doble de II Clase, (por ejemplo dominica menor); entonces se permite solamente una misa cantada o solemne, (observando en lo demás las rúbricas), "en todas las iglesias y oratorios de España, de Iberoamérica y de las Islas Filipinas" dice el privilegio (así que basta que sean oratorios semipúblicos);

3, que la Virgen del Pilar concorra con fiesta de rito inferior a Doble de II clase, entonces es permitida una misa solemne o cantada y otra rezada en los mismos lugares expresados en el caso segundo.

El privilegio dura por diez años a partir del 14 de febrero de 1958 en que fué dado, y concede decir la Misa propia de la Virgen del Pilar; pero ello no quiere decir que si el Párroco aún no ha podido conseguir la Misa *propia* de Nuestra Señora del Pilar, no pueda celebrar de la Virgen del Pilar; puede entonces usar el "común" de las Fiestas de la Virgen, como se hace en otros casos semejantes, sean en fiestas de la Virgen, sea en fiestas de otros santos. El privilegio se extiende a más de lo que parece a primera vista: permite celebrar la Misa de la Virgen del Pilar utilizando el "Proprium" de esta fiesta donde se tenga, y faculta a los Párrocos y Capellanes para que se lo procuren para su Misal.

Desde luego no es el Boletín Eclesiástico quien ha de proveer de los Suplementos del Misal; por eso dejamos a la voluntad del P. Director el publicar dicha Misa "propia" en el Boletín Eclesiástico, que de efectuarlo proporcionaría un gran servicio a gran número de sacerdotes que seguramente carecen de la Misa propia de Nuestra Señora del Pilar.¹

Antes de poner fin a estas líneas, vaya esta advertencia: que según el calendario por nosotros consultado, la Fiesta del Pilar este año cae en *lunes*, no en domingo.

FR. V. VICENTE, O.P.
S.Theol. Dr.—U.S.T. Professor

¹ En el número correspondiente a Octubre procurará el BOLETÍN satisfacer tal deseo. La Dirección.

SECCION INFORMATIVA

MUNDIAL

CIUDAD DEL VATICANO.—*Bella fórmula de acción recogida por el Papa.*—En una audiencia general concedida a cerca de 15.000 peregrinos venidos de todas las partes del mundo el Santo Padre se dirigió por unos momentos a la Asociación Francesa de “Socorros Católicos” cuyos oficiales se hallaban presentes. Entre otras cosas les dijo: “De vuestro método nos ha llamado la atención una fórmula usada en una de vuestras publicaciones: COSAS SIMPLES, PRIMERO PEQUEÑAS, SIEMPRE PRECISAS, CON VISTAS AL PORVENIR, TAL ES EL SECRETO DE LA ACCION DE LA IGLESIA. Tenemos que deciros en confianza que este es en parte nuestro método. . . Y Nos creemos que Dios le bendice”.

—*Medalla del Primer Año del Pontificado.*—El día de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo le fué presentada al Romano Pontífice la medalla conmemorativa de su I Año de Pontificado. Hizo la presentación Su Emcia. el Cardenal Nicolás Canali, Presidente de la Comisión Pontificia de Administración del Patrimonio de la Santa Sede. LLeva en el anverso el busto e inscripción de Juan XXIII, y en el reverso una imagen de cuerpo entero de la Inmaculada dominando un grupo alegórico de milagros de Lourdes rodeada de la inscripción: MARIALIS ANNUS PRAESSENTIBUS NOBIS LAPURDI CELEBRATUR, lo que es una alusión a la inauguración del Año Mariano y bendición de la Basílica de S. Pío X hechas por el actual Romano Pontífice como Legado a Latere de Pío XII.

—*Inauguración de la Gran Sala de Audiencias en Castel Gandolfo.*—Su Santidad el Papa Juan XXIII bendijo e inauguró el día 22 de Julio pasado la gran Sala de Audiencias en el Palacio Apóstolico de Castel Gandolfo. En la primera audiencia, a la que concurrieron varios millares de fieles, el Santo Padre les urgió a dar gloria a Dios por los adelantos y facilidades de que el progreso moderno nos ha dotado hasta en materia de peregrinaciones. Estas deben ser una causa de renovación de la vida cristiana. La fé, la esperanza, la caridad son el fundamento y sustancia de la vida cristiana y ellas son las que han de reavivarse junto al Pastor Supremo.—En la segunda audiencia general, que tuvo lugar el sábado, 25 de Julio, el Papa exhortó a los presentes a leer las Sagradas Escrituras, Viejo y Nuevo Testamento, particularmente los Evangelios. Es preciso que los fieles los tengan en sus casas y los lean asiduamente, y que propaguen su lectura entre los demás. Todo debe contribuir a que en los labios y en el corazón de todos esté Jesucristo, ejemplo de mansedumbre, de humildad, de caridad, de paciencia; y para ayudarnos también a salir a su encuentro cuando lleva la cruz por nosotros.

ESPAÑA.—Pamplona.—*Inauguración de una emisora de radio de la Iglesia Española.*—El día 4 de Agosto se inauguró en Pamplona la RADIO POPULAR DE PAMPLONA, establecida por la Iglesia Española y orga-

nizada por el Arzobispo de Pamplona D. Enrique Delgado Gómez, Presidente de la Comisión Episcopal del Cine, Radio y Televisión. Está montada con los mejores y más modernos equipos y estudios. Perteneció a la Archidiócesis pamplonesa y está dirigida por los PP. Dominicos; su primer director es el P. Hipólito Criado, O.P. Su Sigla Oficial es E.O.P. (España Ondas Populares). Ha sido puesta bajo el patrocinio de la Virgen del Rosario. La escuela Técnica de Hermanos Cooperadores Dominicos de Villaba (Navarra) proporciona el personal técnico y los estudios. Es la primera de una red de estaciones archidiocesanas y diócesanas organizadas por la Iglesia Española y ha de servirles de modelo. El Sr. Arzobispo en el discurso de inauguración puso de relieve que el fin primordial de la estación emisora es ante todo predicar, es decir, defender la verdad que salva.

JAPON.—*Primera traducción católica de toda la Biblia.*—Ha sido publicada recientemente la primera traducción católica de toda la Biblia en Japonés. Está hecha sobre el texto de la Vulgata y ha sido completada por la traducción del Antiguo Testamento debida al P. Eusebio Breitung, Franciscano y veterano misionero del Japón, al que ha ayudado un grupo de PP. Franciscanos japoneses y extranjeros pertenecientes al Studium Biblicum de Tokyo. Desde 1910 existía la traducción católica del Nuevo Testamento debida a la pluma del P. Raguet, de las Misiones Extranjeras de París. La traducción del Antiguo Testamento fué emprendida en 1947 por comisión de la Conferencia de Obispos del Japón y ha sido calurosamente alentada por Mons. B. Tomizawa, Obispo de Saporó y por el Rmo. P. Ministro General de la Orden Franciscana, P. Agustín Sepinski y por su Delegado General en Japón, P. Alfonso Schnusenbergl. La edición ha corrido a cargo de la casa editorial KOMYOSHA y la impresión ha sido hecha por el establecimiento tipográfico de las MM. Franciscanas Misioneras de María de Saporó.

FILIPINAS

LUCENA.—*Inauguración del Seminario de N. Sra. del Monte Carmelo de Sariaya.*—El día 20 de Julio tuvo lugar en Sariaya (Quezon) la Bendición Solemne e Inauguración del nuevo edificio del Seminario de Sariaya perteneciente a la diócesis de Lucena. Ofició en las mismas Su Excia. Rma. D. Salvador Siino, Arzobispo de Perge en Pamfilia y Nuncio Apostólico en Filipinas. El Gobernador de la Provincia Hon. D. León Guinto saludó al Sr. Nuncio a su llegada con un bello discurso. A continuación tuvo lugar la recepción litúrgica en la iglesia parroquial seguida de las ceremonias de la bendición del Seminario y capilla y de la misa que celebró el Sr. Nuncio. Por la tarde una misa solemne en la capilla recientemente bendita fué ofrecida con motivo de las bodas de plata sacerdotales de los PP. Eladio Lipat y José Zoleta. El terreno para el nuevo seminario es donación de Dña. Margarita Rodríguez, y la capilla ha sido edificada por Dña. Irene Veracruz.



NECROLOGIA

R.P.D. Eladio (Manuel) de Juan, O.S.B.

(21 oct. 1896 — 14 jul. 1959)

El P. Eladio nació en Carrizo de la Ribera, provincia de León, España. Huérfano desde niño, quedó bajo la tutela de un abuelo suyo, famoso por aquellos contornos como excelente maestro y más aun como cristiano ejemplar. A su lado aprendió las primeras letras y la práctica de la virtud, y de él se sirvió Dios para orientar a Eladio hacia la vida religiosa. A la edad de 14 años ingresó en el monasterio benedictino de El Pueyo, y un año más tarde fue trasladado al monasterio de Montserrat (Barcelona), donde cursó humanidades, hizo el noviciado y en 15 de agosto de 1915 emitió los votos perpetuos.

Como los superiores habían destinado a Eladio a la Abadía de Manila, le mandaron al cenobio de Nueva Nursia (Australia). Más tarde pasó al Seminario Nacional de Manly (Sydney), donde terminó la carrera eclesiástica y recibió sólida preparación para las tareas escolares que le esperaban en el Colegio de San Beda. Llegó a Manila el 31 de diciembre de 1922.

A partir de esta fecha hasta que le sorprendió la muerte 40 años más tarde, el P. Eladio vivió plena y constantemente la vida típica del Benedictino — orando y trabajando. Fué el finado profesor consciente de su misión, dotado de raras cualidades para hacerse amar y respetar. Miles de ex-alumnos guardan grato recuerdo de su acción educadora. Andando el tiempo desempeñó los cargos de inspector de internos y procurador, sacristán, Decano y prior (1941-49) del monasterio. En este cargo le sorprendió la invasión japonesa con todos sus peligros, dificultades y penas producidas especialmente por tener que compartir el mismo edificio con los invasores. Su firmeza de carácter, su optimismo y habilidad para sortear dificultades, secundados por una filial confianza en Dios, le ayudaron a salir airoso de su difícil cometido. Numerosas familias recuerdan agradecidas la generosidad que les prestó el P. Eladio durante la ocupación japonesa, al compartir con ellas hogar, alimentos, penas y consuelos. Cuando el año 1948 puso las riendas del mando en manos

del nuevo abad, Dom P. Celestino Gusi, O.S.B., le entregaba una comunidad notablemente aumentada y en estado económico satisfactorio.

Tras un año de cambio de clima y ambiente en España fué nombrado prefecto de estudios del juniorato monástico. En esta noble tarea le empezo a minar la salud la enfermedad que los doctores tarde pudieron diagnosticar, y que resultó ser cáncer largo y penoso, sobrellevado con ejemplar paciencia y resignación cristiana. El 14 de julio al amanecer, con exterior muy compuesto y apacible, confortado con los últimos sacramentos, entregó su alma al Creador.

Es justo consignar que la Santa Sede, actuando Msgr. G. Morelli como su representante en las Islas, concedió al finado en 1949 la distinción "Pro Ecclesia et Pontifice" en vistas a la hospitalidad otorgada en la Abadía al inolvidable Delegado Apostólico Msgr. Guillermo Piani y a la actuación del P. Eladio como secretario privado del mismo desde la liberación hasta el traslado de Su Excia. a la República de Méjico. Por su reconocida competencia en Derecho Canónico y Teología Moral desempeñó el cargo de Censor Eclesiástico, actuó además de examinador archidiocesano cerca de 25 años y aportó importante ayuda en el Congreso Eucarístico Internacional (1937) y en el Congreso Mariano (1954) en los comités de liturgia.

P. Honorio García, C.M.

El 25 de Julio de 1959 falleció santamente en el Hospital de San Juan de Dios el P. *Honorio García, C.M.* Era natural de Albacete, España. Ordenado de sacerdote en 1910 fue nombrado Profesor de los Escolásticos de la Congregación de la Misión en España. Durante este tiempo se examinó en la entonces famosa Universidad de Toledo obteniendo el Doctorado en Filosofía en 1913. De sus 46 años en Filipinas han sido beneficiados los Seminarios de Manila, Naga, Lipa y Jaro. En el Seminario de Jaro ha estado por 36 años habiendo ocupado por algún tiempo el cargo de Rector. También estuvo de Rector del Colegio de San Carlos de Cebú, ahora Universidad. Por muchos años fué Director Espiritual de los Seminaristas Mayores de Jaro, Iloilo. Descanse en paz y Dios le recompense sus trabajos.

L. M.